

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del ICI.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca estarán necen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO 3163/1976, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de los municipios de Robledillo de la Jara, Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya, de la provincia de Madrid.

Los Ayuntamientos de Robledillo de la Jara, Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya, de la provincia de Madrid, acordaron que el quórum legal, la fusión voluntaria de sus municipios limítrofes, por carecer separadamente cada uno de ellos de medios económicos suficientes para atender los servicios de su competencia.

Redactadas las bases de la fusión de común acuerdo fueron aprobadas debidamente por los tres Ayuntamientos, expresándose en las mismas que el nuevo municipio se denominará Valle del Villar y tendrá su capitalidad en el núcleo de población de Robledillo de la Jara.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, se pronuncian a favor de la alteración solicitada el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial y el Gobernador Civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios limítrofes de Robledillo de la Jara, Puebla de la Sierra y Berzosa del Lozoya, de la provincia de Madrid, en uno solo con denominación de Valle del Villar y capitalidad en el núcleo de población de Robledillo de la Jara.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar

las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el día 25 de enero de 1977.)

(G. C.—703)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes en los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de La Junquera: Don Francisco Caballero González.
Agrupación de los Ayuntamientos de Palau Sator-Torrent y Regencos: Don Luis G. Pallí Rovira.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alpedrete: Don Bernardino Cabezas González.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 24 de enero de 1977.)

(G. C.—704)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Se tramita por la Junta Provincial de Asistencia Social de Barcelona expediente sobre autorización al Patronato de la Fundación "Hospital de Santa Susana", de Caldas de Montbuy, para proceder a la venta en pública subasta notarial de un solar de su propiedad, situado en la parcela "U" de la manzana "A" correspondiente al número 15 de la calle Jacometrezo, de Madrid. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, se concede audiencia por el término de quince días a los interesados en los beneficios de dicha Fundación para que durante dicho plazo puedan alegar las consideraciones que estimen convenientes a su derecho, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, segunda planta) en días laborables, excepto sábados, de diez a trece horas.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—733)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca subasta para la creación de jardines en el término municipal de Villa del Prado, con arreglo al proyecto y pliegos expuestos en esta Sección.

Tipo: 543.267 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 13.582 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el ci-

tado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de, pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.556)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "MUSICOS" DE MADRID

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Músicos" de Madrid; y

Resultando que por la Delegación de Sindicatos ha sido remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna.

a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Músicos" de Madrid.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical entre la Agrupación Sindical de "Músicos" Españoles de Madrid, de una parte, y de otra, las empresas de Zarzuela, Opereta, Revista, Comedia Musical, Variedades, Folklore y similares de Madrid

Artículo 1.º *Ambito*.—Este Convenio tiene carácter provincial y afectará a todas las empresas de Zarzuela, Opereta, Revista, Comedia Musical, Variedades, Folklore y similares de Madrid, y los profesionales de la música, cuyas relaciones se encuentran reguladas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Profesionales de la Música, en cuanto estos últimos actúen en Madrid y su provincia y estén censados en la Agrupación de Músicos Españoles de Madrid.

Art. 2.º *Vigencia y duración*.—Este Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, a partir del 1.º de octubre de 1976 y su duración será de dos años.

Art. 3.º *Rescisión y revisión*.—Se entenderá este Convenio tácitamente prorrogado de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia con tres meses de antelación a su caducidad o a cualquiera de las prórrogas.

Art. 4.º *Garantía personal*.—Por ser condiciones mínimas las pactadas en este Convenio, se respetarán todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa examinadas en su conjunto. En todo lo no previsto regirán las normas establecidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Profesionales de la Música y demás disposiciones de aplicación.

Art. 5.º *Compensación y absorción*.—Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables en su totalidad y en cómputo anual por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superasen la cuantía total resultante del Convenio y se consideraran absorbidas desde el momento en que se dicten.

Art. 6.º *Pagas extraordinarias*.—Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal a que afecta el presente Convenio:

1.º Una paga de veintidós días en 18 de Julio.

2.º Una paga de veintidós días en Navidad.

Las vacaciones se disfrutarán por el mismo período de veintidós días.

Art. 7.º *Tabla de salarios*.—Los salarios a partir del 1.º de octubre y para todas las categorías serán los siguientes:

	Pesetas
Concertinos	750
Solistas	725
Primeras partes	700
Segundas partes	675

En los salarios que se fijan en estas tablas salariales se incluye el importe del prorrateo de las pagas extraordinarias del 18 de Julio, Navidad y vacaciones.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio, los salarios pactados en el mismo se incrementarán en la cantidad que resulte de aplicar el índice del coste de la vida que facilite el Instituto Nacional de Estadística, a una base uniforme para todas las categorías de 500 pesetas diarias.

Art. 8.º *Comisión Mixta*.—Como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del presente Convenio se crea una Comisión Mixta, que estará integrada por tres vocales de la representación social de la Agrupación de los Profesionales de la Música y tres vocales de las empresas afectadas, con los correspondientes suplentes, y bajo la presidencia del titular del Sindicato Provincial del Espectáculo o persona en quien delegue.

El domicilio de dicha Comisión será el del Sindicato Provincial del Espectáculo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita su dictamen.

Art. 9.º *Repercusión en precios*.—A los efectos que determinan las disposiciones vigentes, ambas partes declaran que las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de los servicios.

Art. 10. Las empresas se obligan a colocar en tablilla de sus locales la notificación del día de descanso semanal que corresponda a los profesionales de la música.

Art. 11. Las empresas observarán la vigente Reglamentación de Trabajo de los Profesionales de la Música, a efectos de visados de contrato y adoptarán las medidas precisas para su cumplimiento, así como en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la mencionada Reglamentación.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.

(G. C.—553)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "PHILIPS IBERICA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Philips Ibérica, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación, el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Philips Ibérica, Sociedad Anónima".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notifica-

ción a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

II CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LAS EMPRESAS "PHILIPS IBERICA, S. A. E.", "EUROSERVICE, S. A." Y "ASKAR, S. A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Ambito territorial*.—Las normas contenidas en el presente Convenio afectan a todos los centros de las empresas "Philips Ibérica, S. A. E.", "Euroservice, S. A." y "Askar, S. A.", con la excepción del personal de Almacenes de "Philips Ibérica, S. A. E." en Barcelona.

Art. 2. *Ambito personal*:

1. El presente Convenio regula las relaciones laborales entre las empresas "Philips Ibérica, S. A. E.", "Euroservice, Sociedad Anónima" y "Askar, S. A." y los trabajadores que actualmente o en el futuro presten servicios con carácter fijo en las mismas, según el ámbito territorial del artículo anterior.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

- Los directivos de la Empresa.
- Los titulados superiores y medios.
- Los que ostenten la categoría laboral de jefes y los maestros de taller.
- Las secretarías de dirección.
- Las personas directamente relacionadas con la venta en gestiones exteriores al centro de trabajo.
- Los aprendices, botones, aspirantes y becarios, salvo que al finalizar su período de prueba y a petición del interesado, un análisis y subsiguiente valoración de su puesto de trabajo demuestre que éste debe ser incluido en alguno de los grupos de valoración.

Art. 3. *Ambito temporal*:

1. El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su publicación, finalizando su vigencia el día 30 de abril de 1978.

2. No obstante lo indicado en el párrafo anterior, las condiciones económicas se aplicarán con efectos desde 1 de mayo de 1976.

Art. 4. *Revisión*:

1. En 1 de mayo de 1977 se revisarán las retribuciones del personal incluido en Convenio (salario Convenio, plus de méritos y premio de antigüedad), incrementándolos en el mismo porcentaje en que haya aumentado el promedio del I. C. V. para el conjunto nacional en los doce últimos meses, según los datos del Instituto Nacional de Estadística.

2. Para la revisión anual se dispondrá, además del incremento indicado en el párrafo 1 de este artículo, de un 3 por 100 si el incremento del I. C. V. es menor que 15 por 100, o un 4 por 100 si el incremento del I. C. V. es igual o mayor que 15 por 100, de la masa total de salarios computada antes de las revisiones previstas en este artículo, del personal sujeto a Convenio, que se distribuirá dando preferencia, en principio, a los que perciban los salarios más bajos, en la forma que se convenga en su momento.

3. En 1 de noviembre de 1976 y 1 de noviembre de 1977, se revisarán las retribuciones del personal incluido en Convenio, incrementándolas en el mismo porcentaje en que haya aumentado el promedio del I. C. V. para el conjunto nacional en los últimos seis meses, a cuenta de la revisión anual.

4. En cada revisión se tomará el I. C. V. conocido en el momento de realizarla.

Art. 5. *Prórroga*.—De no existir preaviso a efectos de su denuncia por

una de las partes con una antelación mínima de tres meses antes de su extinción, el Convenio se considerará automáticamente prorrogado por un período de doce meses más, al término de los cuales se procederá de igual manera.

Art. 6. *Comisión Paritaria*:

1. Para velar por la correcta interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, se crea una Comisión Paritaria con la siguiente composición:

Por la Dirección de la Empresa:

Titulares

D. A. Gómez Aldama.
D. C. González González.
D. A. Ibáñez Forte.
D. L. Jaureguizar Rodríguez.
D. J. L. Peña López.
D. R. Pérez Jara.

Suplentes

D. M. de Gracia Sanz.
D. J. R. Gallego Jerez.
D. J. L. Batres Arnanz.
D. A. Mola Martí.
D. J. O. Monedero Camacho.
D. M. Morales Landabourou.

Por la representación del personal:

Titulares

D. E. Carpintero Escalada.
D. A. Fernández G.ª-Porrero.
D. G. Mercado Burgos.
D. A. Núñez Delgado.
D. J. Redondo Jiménez.
D. J. del Río Sendino.

Suplentes

D.ª E. Cifuentes Martínez.
D. M. Jiménez García.
D.ª E. Yagüe Dávila.
D. A. Fernández Gómez.
D. R. García García.
D. E. Denia López.

2. La Comisión Paritaria actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones que corresponden únicamente a la Dirección de la Empresa, manteniéndose siempre dentro del ámbito de las normas legales que regulan los Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

3. En caso de falta de acuerdo, la Comisión Paritaria elevará lo actuado a la autoridad laboral.

Art. 7. *Compensación y absorción*:

1. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad y en cómputo anual con las que anteriormente regieran por mejora pactada, unilateralmente concedida por la Empresa (mediante mejoras de sueldo o salario, primas o plusones o variables, premios o mediante conceptos equivalentes), imperativo legal, convenio sindical, pacto de cualquier otra clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

2. Asimismo, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, global y anualmente considerados, superasen el nivel total del Convenio; en caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo hasta donde alcancen, sin necesidad de una nueva redistribución.

Art. 8. *Garantía personal*.—Se respetarán las situaciones en las que las percepciones económicas con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO II

INGRESOS, CESES Y CLASIFICACION DEL PERSONAL

Art. 9. *Período de prueba*:

1. Los ingresos en la Empresa se considerarán hechos a título de prueba durante dos semanas para el personal no cualificado y durante tres meses para el resto del personal.

2. Durante el período de prueba, tanto la Empresa como el trabajador podrán resolver libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin derecho a reclamación alguna por este motivo.

Art. 10. *Valoración de puestos de trabajo*:

1. Se crea una Comisión Mixta constituida por tres vocales designados por la

Dirección de la Empresa y otros tres vocales designados por la representación del personal y con un presidente designado por la Dirección de la Empresa, para la valoración de los puestos de trabajo.

2. La anterior Comisión, sin el presidente, constituirá la Comisión Paritaria de reclamaciones y entenderá de las que se produzcan en materia de valoración de puestos de trabajo.

3. La valoración de los puestos de trabajo se realizará aplicando el Manual de Valoración facilitado por la Dirección de la Empresa a la representación del personal y que formará parte de este Convenio como anexo al mismo, y la clasificación del personal en grupos se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Grupo A: 5-7.
- Grupo B: 8-11.
- Grupo C: 12-16.
- Grupo D: 17-22.
- Grupo E: 23-29.
- Grupo F: 30-37.
- Grupo G: 38-46.

4. Los resultados de la valoración y subsiguiente clasificación en grupos serán:

— Comunicados individualmente a los interesados en lo que se refiere a número de puntos.

— Publicado para el general conocimiento en lo que se refiere a clasificación en grupos.

Art. 11. Promociones:

1. Se publicarán las vacantes que se produzcan en los puestos de trabajo incluidos en los grupos A a G, con sus características y con los criterios que se habrán de utilizar para juzgar a los candidatos. A igualdad de circunstancias, el personal procedente del interior de la Empresa tendrá preferencia sobre el personal exterior.

2. Se informará a todos los candidatos procedentes del interior de la Empresa que no hayan sido aceptados, sobre las razones de tal decisión.

3. Se considera conveniente la creación de una Comisión que estudie el tema de los cursillos de formación.

CAPITULO III

JORNADAS, HORARIOS, DESCANSOS Y LICENCIAS

Art. 12. Jornada.—La jornada será de cuarenta y una horas y quince minutos semanales para todo el personal, con las excepciones para el personal de vigilancia y demás señaladas en la Ley.

Art. 13. Horarios:

1. Los actuales horarios, debidamente aprobados por la autoridad, permanecerán inalterados por el período de vigencia de este Convenio, siendo diferente según la índole de los respectivos trabajos. Así:

— El personal de vigilancia y servicios de mantenimiento del edificio observarán el horario que resulte más adecuado para las necesidades del servicio.

— El personal de los servicios técnicos seguirá el siguiente régimen:

Trabajos a realizar en el centro de trabajo: el mismo horario determinado para el centro en el que presten servicios. Trabajos a realizar fuera del centro de trabajo: comienzo y terminación del trabajo una hora después del horario fijado para el centro de trabajo en el que presten habitualmente sus servicios.

Casos especiales: la Empresa determinará el horario más adecuado atendidas las circunstancias.

2. En verano, durante tres meses, el horario se reducirá a treinta y cinco horas semanales en aquellos centros y funciones en que actualmente se venga disfrutando esta reducción y ello en tanto subsistan inalteradas las actuales disposiciones legales sobre la materia.

Art. 14. Calendario laboral.—Se establecen "tres puentes" sin recuperación por cada uno de los períodos de doce meses de duración del Convenio.

Art. 15. Vacaciones:

1. Se establece un período de treinta días naturales de vacaciones anuales para todo el personal.

2. A petición del interesado se podrá fraccionar el período de vacaciones, disfrutando, durante el período de jornada reducida de verano, veinte días naturales

sin interrupción, y pudiendo disfrutar los diez días restantes dentro del año natural, sin interrupción o fraccionados, hasta en un máximo de tres veces, siempre de acuerdo con el jefe respectivo.

3. Se establece una compensación de 20.000 pesetas para aquellos empleados que, por necesidades del servicio, se vean obligados a modificar las fechas de sus vacaciones o a disfrutarlas fuera del período de jornada reducida de verano, entendiéndose referida esta compensación a los veinte días de disfrute ininterrumpido.

Art. 16. Plus de asistencia y puntualidad:

1. Se eleva la cuantía del Plus de asistencia y puntualidad a 250 pesetas brutas semanales, revisables en el mismo porcentaje en que haya aumentado el promedio del I. C. V. para el conjunto nacional en los últimos doce meses. Este Plus de A. y P. se devengará semanalmente y se abonará por meses, dentro del siguiente a su devengo.

2. La reglamentación del P. de A. y P. permanecerá invariable, salvo las siguientes modificaciones:

— Una falta de puntualidad a la semana, entendiéndose como falta de puntualidad el retraso en la entrada de hasta treinta minutos, no hará perder el P. de A. y P. de la semana.

— Una falta de asistencia a la semana no hará perder el P. de A. y P. de la semana.

— Los permisos concedidos reglamentariamente durante la jornada no harán, tampoco, perder el P. de A. y P.

Art. 17. Compensación vigilantes:

1. Se establece un Plus de vigilancia de 3.000 pesetas mensuales; este Plus será revisable cada doce meses con el mismo porcentaje promedio en que se revise la masa salarial del personal sujeto a Convenio; el personal de vigilancia tendrá derecho, además, a percibir el Plus de asistencia y puntualidad en las mismas condiciones que el resto del personal.

2. En casos de ausencia de duración superior a diez días en un mes, se prorrateará el importe de 3.000 pesetas en relación con los días de presencia real en el trabajo.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 18. Las retribuciones que se fijan en el presente Convenio se refieren siempre a percepciones brutas y anuales.

Art. 19. Conceptos salariales:

1. Salario Convenio es una cantidad pactada que integra los conceptos de salario base de la Ordenanza Laboral y plus Convenio; se detallan a continuación los salarios Convenio para cada uno de los grupos salariales:

- Grupo A: 290.000 pesetas.
- Grupo B: 300.000 pesetas.
- Grupo C: 325.000 pesetas.
- Grupo D: 350.000 pesetas.
- Grupo E: 375.000 pesetas.
- Grupo F: 400.000 pesetas.
- Grupo G: 435.000 pesetas.

2. Plus de méritos; está constituido por la diferencia entre el salario Convenio y el salario total.

Art. 20. Premio por antigüedad:

1. Se eleva la cuantía del trienio a 4.500 pesetas brutas anuales, sin distinción de categorías laborales y sin limitación de trienios.

2. El importe del trienio será revalorizado a los doce meses de vigencia del Convenio en el mismo porcentaje promedio en que se revise la masa salarial del personal sujeto a Convenio.

3. La antigüedad, tanto la acumulada como la futura, no podrá ser absorbida ni compensada con ninguna otra mejora voluntaria de la Empresa.

4. Los trienios se considerarán devengados a partir de 1.º de enero del año en que se cumple el correspondiente trienio, si la fecha es anterior a 30 de junio, y el 1.º de enero del año siguiente, si la fecha es posterior.

Art. 21. Incrementos.—Se establece un incremento mínimo de 52.000 pesetas

brutas anuales para todo el personal sometido a este Convenio Colectivo, a percibir en 1 de mayo de 1976.

Art. 22. Devengo y abono de salarios:

1. Las retribuciones descritas en los artículos 19 y 20 se abonarán en 14 veces iguales, al final de cada uno de los doce meses naturales, y el último día hábil anterior al 18 de Julio y al 24 de diciembre.

2. La paga de 18 de Julio se devengará el primer semestre del año, a razón de 1/6 por cada mes en alta de enero a junio. La paga de Navidad se devengará el segundo semestre del año, a razón de 1/6 por cada mes en alta de julio a diciembre.

CAPITULO V

AYUDAS SOCIALES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 23. Ayuda escolar.—Se establece una ayuda de 4.500 pesetas anuales, abonables durante el mes de octubre, para los trabajadores de las empresas por cada hijo que reúna derecho a plus o ayuda familiar comprendido en las edades de tres a dieciséis años, cumplidos en el año natural; esta ayuda escolar será revisada a los doce meses en el mismo porcentaje promedio en que se revise la masa salarial del personal sujeto a Convenio. Dicha percepción tendrá el carácter de importe compensatorio del gasto realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º a) del Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, y artículo 4.º de la Orden de 22 de noviembre de 1973, y, en consecuencia, los beneficiarios deberán presentar las facturas o certificados correspondientes.

Art. 24. Ayuda para hijos subnormales o minusválidos:

1. Se establece una ayuda de 72.000 pesetas anuales a abonar dividida en cada uno de los doce meses naturales del año, por cada hijo subnormal de personas sometidas al presente Convenio, exigiéndose los siguientes requisitos para la percepción de ayuda:

— Que el hijo esté calificado como subnormal por los servicios competentes de la Seguridad Social en el grado que ésta exige para otorgar sus ayudas por este mismo concepto.

— Que el hijo calificado como subnormal esté matriculado en un centro de educación, o sometido a tratamiento médico adecuado.

2. Se extiende la anterior ayuda a los hijos que cumplan los requisitos señalados del personal jubilado.

3. Respecto al resto de los declarados subnormales o minusválidos físicos o psíquicos, se realizarán los estudios necesarios para, como muy tarde en 1 de mayo de 1977, establecer las ayudas oportunas.

4. También en estos casos, las ayudas tienen el carácter de compensación de gastos, por lo que se deberán presentar los justificantes de los pagos en el momento de los abonos.

Art. 25. Becas estudio empleados:

1. Se establece una Comisión de adjudicación de becas de estudio para empleados, compuesta por seis vocales y un presidente. La Dirección de la Empresa designará el presidente y tres vocales, y la representación del personal designará los otros tres vocales.

2. Se establece que el objetivo de las becas de estudios será promocionar estudios de los empleados que sean de posible aplicación para la Empresa.

3. Se pondrá a disposición de la Comisión de becas la cantidad suficiente para atender a las adjudicaciones realizadas, de acuerdo con las normas y cuantías establecidas por la Empresa.

Art. 26. Seguro médico.—Se mantiene la participación de la Empresa con el 50 por 100 del importe de las cuotas del Seguro Médico para aquellos servicios que la Empresa tenga contratados colectivamente.

Art. 27. Comedor:

1. Se mantiene la participación del personal en el precio del cubierto del Comedor de Empresa a abonar a la Compañía concesionaria en 20,50 pesetas por comida.

2. En 1 de mayo de 1977 se revisará dicha participación del personal en el precio de la comida con el I. C. V., promedio nacional.

3. Se establece una subvención de 150 pesetas por cada comida, revisables a los doce meses con el I. C. V. promedio nacional, para el personal de aquellos centros en los que no exista comedor y el horario (una hora o menos de ruptura entre mañana y tarde) no permita desplazarse a casa.

Art. 28. Condiciones de viaje:

1. Se eleva la cuantía de la dieta, para los viajes realizados por el personal sometido a Convenio, a 850 pesetas diarias, que serán revalorizadas a los doce meses con el I. C. V. promedio nacional.

2. En los viajes de trabajo a realizar durante la noche, se podrá utilizar coche-cama individual.

Art. 29. Locomoción personal Alcalá de Henares.—Se establece un plus especial de distancia para aquellas personas que, estando actualmente afectas al Almacén Regulador de Alcalá de Henares, fueron en su día trasladadas de Madrid, en tanto en cuanto dichas personas permanezcan en las circunstancias actuales y continúen con residencia en Madrid; este plus consistirá en el 12 por 100 del sueldo de Convenio existente en cada momento, siendo por tanto revalorizable y, además, no compensable ni absorbible.

Art. 30. Préstamos:

1. Se establece una Comisión que elaborará un Reglamento de adjudicación de préstamos al 3 por 100 de interés, compuesta por seis vocales y un presidente; la Dirección de la Empresa designará el presidente y tres vocales y la representación del personal designará los otros tres vocales.

2. Se fija en 4.000.000 de pesetas el importe máximo del saldo existente en cada momento de los préstamos adjudicados para todo el personal sujeto a Convenio.

Art. 31. Seguro de vida.—Se establece un seguro de vida para todo el personal, cuyas primas serán en su totalidad a cargo de la Empresa, con las siguientes prestaciones:

— Una anualidad de salario bruto en caso de muerte.

— Dos anualidades de salario bruto en caso de invalidez permanente y absoluta.

Art. 32. Reglamento de Régimen interior.—Se efectúan las siguientes modificaciones en el régimen de permisos del Reglamento de Régimen interior:

— Matrimonio: El permiso por matrimonio se eleva a veinte días naturales.

— Naticios: El permiso por este motivo se eleva a tres días naturales.

— Enfermedad grave de parientes: Se eleva a tres días el permiso por este concepto, extendiéndolo a los casos de enfermedad grave de los padres políticos.

— Asuntos propios que no admiten demora: Se sustituye la frase del Reglamento de Régimen interior "la Empresa podrá conceder..." por la de "la Empresa concederá...", y se elimina la parte final del artículo 49 del Reglamento de Régimen interior.

— Permiso sin sueldo: Se sustituye la frase "podrán concederse..." por la de "se concederán..."

— Supuesto especial de licencias: Se anula la totalidad del artículo 50.

Art. 33. Tienda de Empleados.—Se crea una Comisión compuesta por seis vocales y un presidente, que se ocupará de analizar y proponer medidas para el buen funcionamiento de la Tienda de Empleados, en base a la aplicación de condiciones más favorables. La Dirección de la Empresa designará el presidente y tres vocales y la representación del personal designará los otros tres vocales.

Art. 34. Enfermedad.—La Empresa completará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el importe neto de las retribuciones (salario Convenio, más plus antigüedad, más plus de méritos) del personal enfermo o accidentado durante el período de permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria, debidamente acreditada por la Seguridad Social.

Art. 35. Servicio militar:

1. El personal sujeto a Convenio con más de un año de antigüedad en la Em-

presa percibirá, durante el período de servicio militar, las pagas completas (salario Convenio, más plus de antigüedad, más plus de méritos) de 18 de Julio y de Navidad.

2. El personal mencionado en el punto anterior podrá trabajar en la Empresa, si el servicio militar se lo permite, bajo las siguientes condiciones:

— Se determinará, en cada caso, el número de horas semanales de prestación de servicio, que no podrá ser inferior al 30 por 100 de la jornada semanal total, y dentro siempre de los horarios de trabajo establecidos en el servicio de que se trate.

— Se fijará la remuneración en relación con las horas a trabajar.

— Se entenderá que la Empresa queda relevada del compromiso expresado si el incumplimiento del número de horas convenidas, a lo largo de cuatro semanas, excede del 20 por 100 del total comprometido.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 36. Ambas partes se hallan de acuerdo en que las mejoras establecidas en el presente Convenio no repercutirán en los precios de los artículos.

Art. 37. Ambas partes se hallan de acuerdo en que los aumentos establecidos en el presente Convenio no suponen un incremento de salarios, en su conjunto, superior al incremento del coste de la vida más dos puntos en el conjunto nacional de 1975.

Art. 38. *Derecho supletorio.*—En todo lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas de las Ordenanzas de Trabajo en el Comercio o en la Industria Siderometalúrgica, según corresponda, leyes, reglamentos y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

(G. C.—555)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE MADRID

Que el día 10-1-77 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Alfonso Martínez Collado, quedando suspendida su tramitación, hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. — Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados. — El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, José Angel Biel Rivera (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo-Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de enero de 1977.

(G. C.—658)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Don José Angel Biel Rivera, Licenciado en Derecho, Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Segunda de Madrid, de la que es Presidente el ilustrísimo señor don Joaquín Sánchez Cervera,

Certifica: Que el día 20-12-76 la Junta de esta Comisión Técnica Calificadora,

reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Notificar por anuncios en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la empresa "Dreyssa" el escrito de iniciación de actuaciones del expediente número 5.258/76, que se tramita en esta Comisión en materia de lesiones permanentes no invalidantes y que afecta al trabajador don Luis Gómez González, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, podrá formular en el plazo de diez días por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes en relación con la cuestión planteada y aportar, al mismo tiempo, los documentos que a tal fin estime procedente, a cuyo efecto podrá examinar durante el plazo indicado el expediente que obra en la Comisión Técnica Calificadora Provincial Segunda de Madrid, sita en el paseo del General Primo de Rivera, número 2.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—630)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

EDICTO por el que se notifica resolución del recurso de alzada expediente sancionador V. P. M. 20/74.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 7 de octubre de 1976, recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Mayor Esteban contra requerimiento que con fecha 18 de marzo de 1976 se le hizo para que ingresase cantidades como consecuencia de expediente sancionador V. P. M. 20/74, declarando inadmisibile el recurso interpuesto, ignorándose el domicilio de doña Francisca Mayor Esteban, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura, en horas de once treinta a trece, excepto sábados, y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—706)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su

derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

Impuesto sobre Sociedades

- 121/77.—T. E. M., S. A.—Avenida del Generalísimo, 30.—1969.
- 122/77.—Hibrisa, S. A. (Hispano Británica de S. Agrarios, S. A.).—Jorge Juan, número 21.—1969.
- 123/77.—Trafalgar, S. A.—Ferrocarriil, número 39.—1969.
- 124/77.—Urbanizadora Santa María de Poyos, S. A.—Ecija, 6.—1969.
- 125/77.—Construcciones y Voladuras, Sociedad Anónima.—Pintor Rosales, 64.—1969.
- 126/77.—Empresa de Financiaciones e Inmuebles, S. A.—General Moscardó, 10.—1969.
- 127/77.—Lamy, S. A.—Travesía Iván de Vargas, 3.—1969.
- 128/77.—Epema, S. A.—Sánchez y Valderas, 6.—1969.
- 130/77.—Amenofis, S. A.—Hortaleza, número 74.—1969.
- 132/77.—Cía. Inmobiliaria Vireli, Sociedad Anónima.—Castelló, 38.—1969.
- 133/77.—Gilfesa, S. L.—General Mola, número 58.—1969.
- 134/77.—Sago, S. L.—General Alvarez de Castro, 7.—1969.
- 135/77.—Excavaciones Unidas, S. A.—General Moscardó, 10.—1969.
- 136/77.—Finca Gala Lleintrisca, Sociedad Anónima.—Quintana, 15.—1969.
- 138/77.—Construcciones Frobalo, Sociedad Limitada.—Larra, 15.—1969.
- 137/77.—Inmuebles Industriales, Sociedad Anónima.—Sagasta, 24.—1969.
- 140/77.—Residencia Vedra, S. A.—Quintana, 15.—1969.
- 141/77.—Inmuebles Marvi, S. A.—Quintana, 15.—1969.
- 142/77.—Construcciones Vilma, S. A.—Avenida Ciudad de Barcelona, 89.—1969.
- 143/77.—Oniz y Mármoles Explotaciones Industriales, S. A.—General Moscardó, 21.—1969.
- 144/77.—Mármoles España, S. A.—Pardilla, 70.—1969.
- 145/77.—Construcciones Medisa, Sociedad Anónima.—Alberto Aguilera, 27.—1969.
- 147/77.—Conhivial, S. L.—Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 220.—1969.
- 148/77.—Constructora Ramalar, Sociedad Anónima.—Oporto, 71.—1969.
- 149/77.—Industrias Turísticas Españolas, S. A.—Velázquez, 100.—1969.
- 150/77.—Construcciones Industriales de Vivienda, S. A.—Serrano, 100.—1969.
- 151/77.—Construcciones y Urbanizaciones, S. A.—Nuestra Señora del Villar, 73.—1969.
- 152/77.—Preycon, S. A. (Prefabricados y Contratas).—Alonso Heredia, 29.—1969.
- 153/77.—Herjisa, S. A.—Comandante Zorita, 8.—1969.
- 155/77.—Venta y Construcción, S. A.—Aguilón, 9.—1969.
- 156/77.—Los Frenos de Matarrubia. Finca Matarrubia, km. 7 carretera Guadarrama.—1969.
- 157/77.—Edasa, S. A.—Guzmán el Bueno, 123.—1969.
- 158/77.—Conficasa, S. A.—Alcántara, número 33.—1969.
- 160/77.—Inmobiliaria Tocar, S. A.—Embajadores, 118.—1969.
- 161/77.—Construcciones Roma, S. A.—O'Donnell, 30.—1969.
- 162/77.—Construcciones Exagonales, Sociedad Anónima.—Polibea, 2.—1969.
- 163/77.—Técnicos Hoteleros Unidos, Sociedad Anónima.—Polígono G, casa 911, barrio de Moratalaz.—1969.
- 164/77.—Mr. Pub., S. A.—Canencia, número 23.—1969.
- 165/77.—Gigarpa de Hostelería, Sociedad Anónima.—Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 62.—1969.
- 166/77.—Mejías Jiménez.—Jorge Juan, número 29.—1969.
- 167/77.—Fabe, S. A.—Hortaleza, 75.—1969.
- 168/77.—Internacional de Mercados Turísticos, S. A.—Jacometrezo, 4 y 6.—1969.
- 169/77.—Alas Motel, S. A.—Hermanos Miralles, 80.—1969.
- 172/77.—Trabajos Mineros, S. L.—Espoz y Mina, 13.—1969.
- 173/77.—Ferypal, S. A.—Trafalgar, 12.—1969.
- 175/77.—Inmobiliarias Gobelas, Sociedad Anónima.—Zurbano, 58.—1969.
- 176/77.—Inmobiliaria Laser, S. A.—Avenida Padre Damián, 41.—1969.
- 177/77.—Empresa Constructora de Inmuebles, S. A.—Marqués del Riscal, 11.—1969.
- 179/77.—Musamava, S. A.—Avenida del Generalísimo, 4.—1969.
- 181/77.—Nel, S. A.—Quintana, 15.—1969.
- 182/77.—Gacisa, S. A.—Santiago Bernabéu, 10.—1969.
- 183/77.—Tau Centro, S. A.—Concha Espina, 73.—1969.
- 184/77.—Provinan, S. A.—Alcalá, 152.—1969.
- 185/77.—Inmobiliaria La Carbaja, Sociedad Anónima.—Fernando el Santo, 9.—1969.
- 187/77.—Ibertronic, S. A. Componentes y Equipos Electrónicos.—Juan Ramón Jiménez, 7.—1969.
- 188/77.—Climatic, S. A.—Alcalá, 128.—1969.
- 189/77.—Sdad. Construcción de Material para Minas, S. A.—Carretas, 14.—1969.
- 190/77.—Talleres Metálicos, S. A.—Alicia Baena, 22.—1969.
- 191/77.—Stynker, S. L.—Monte Igueldo, 54.—1969.
- 192/77.—Manufacturas Jet-Barr, Sociedad Anónima.—Conde de Vistahermosa, número 11.—1969.
- 193/77.—Herrajes Rinco, S. L.—Cerro Blanco, 17.—1969.
- 194/77.—Toanfer, S. L.—Pantoja, 8.—1969.
- 195/77.—Aplicaciones Térmicas y Frigoríficas Españolas, S. A.—Poniente, 34.—1969.
- 196/77.—Minas de Tormes, S. A.—Marqués de Cubas, 25.—1969.
- 197/77.—Into, S. A.—López de Hoyos, número 111.—1969.
- 198/77.—Talleres Iberfrío, S. A.—Ceuta, 16.—1969.
- 199/77.—Construcciones Metálicas Castellanas, S. L.—Orense, 41.—1969.
- 200/77.—A. Plaza y Suárez, S. L.—Avenida de América, 46.—1969.
- 201/77.—Mavar, S. A.—Tambre, 5.—1969.
- 202/77.—Sura Tiantico, S. A.—Pilar de Zaragoza, 38.—1969.
- 203/77.—Planificación y Comercialización, S. A.—Augusto Figueroa, 17.—1969.
- 204/77.—Flac Centro, S. A.—Marqués del Pico de Velasco, 66.—1969.
- 205/77.—Comercial Loyola, S. A.—Princesa, 1.—1969.
- 206/77.—Licorisa, S. A.—San Agustín, número 10.—1969.
- 208/77.—Cofru, S. A.—Andrés Tamayo, 24.—1969.
- 209/77.—Daser, S. A.—Alejandro Morán, 23.—1969.
- 210/77.—Mar de la Plata, S. A.—Avenida de José Antonio, 88.—1969.
- 211/77.—Clubsa, S. A.—Princesa, 1.—1969.
- 212/77.—Oleícola Fina del Bajo Aragón, S. A.—Avenida del Generalísimo, 55.—1969.
- 213/77.—Comercializadora Berceana. General Sanjurjo, 49 duplicado.—1969.
- 214/77.—Asociados de Promoción Agroindustrial y Comercial, S. A.—Serrano, 26.—1969.
- 215/77.—Jasac, S. A.—San Fernando, número 3, poblado La Fortuna.—1969.
- 216/77.—Esmaga, S. A.—Alfonso XII, número 52.—1969.
- 217/77.—Sociedad Peninsular de Café, Sociedad Limitada.—San Fernando, 3, poblado La Fortuna. Leganés (Madrid).—1969.
- 218/77.—Zona, S. L.—Doctor Castelo, número 8.—1969.
- 219/77.—Representaciones Industriales y Agrícolas, S. L.—Julian Camarillo, número 3.—1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—585)

MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**
- 420/77.—Comergo, S. A.—Villanueva, número 19.—1969.
 - 421/77.—Cía. Asesoramiento y Representación Laboral, S. A.—Avda. de José Antonio, 55.—1969.
 - 422/77.—José Alonso Catalina y Vicente Catalina Núñez, C. de B.—Joaquín García Morato, 27.—1969.
 - 423/77.—Estación de Servicio Castilla, Sociedad Limitada.—Mateo Inurria, 4.—1969.
 - 424/77.—Agrupación de Entidades de Asistencias Sanitarias S. Civil.—Serrano, número 41.—1969.
 - 426/77.—Colaboración Financiera de Personal, S. A.—Serrano, 51.—1969.
 - 427/77.—Ferro Madrid, S. A.—Federico Rubio, 147-149.—1969.
 - 428/77.—La Ferralia Industrial, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1969.
 - 429/77.—Ancopal, S. L.—Paseo de la Dirección, 45.—1969.
 - 430/77.—Intronic, S. L.—Av. de José Antonio, 32.—1969.
 - 431/77.—Mundo Optical, S. A.—Zurbarán, 30.—1969.
 - 432/77.—Mansilla, S. A.—Tracia, 15.—1969.
 - 433/77.—Instrumentos y Controles, Sociedad Anónima.—Núñez de Balboa, 46.—1969.
 - 434/77.—Noprac, S. A.—Treviana, 2.—1969.
 - 435/77.—Legaza, S. A.—General Mola, número 94.—1969.
 - 436/77.—Promociones Mobiliarias, Sociedad Anónima.—Goya, 55.—1969.
 - 437/77.—Inmobiliaria Cameros, S. A.—Guzmán el Bueno, 78.—1969.
 - 438/77.—La Jimena, S. A.—Cea Bermúdez, 6.—1969.
 - 439/77.—Construcciones Inmobiliarias Madrileñas, S. A.—Princesa, 1.—1969.
 - 440/77.—Torvi, S. A.—Avda. de José Antonio, 88.—1969.

- 441/77.—Arte, S. A.—Nicolás Morales, número 46.—1969.
- 442/77.—Club Náutico Gala Llenrisca, Sociedad Anónima.—Quintana, 15.—1969.
- 443/77.—Inmobiliaria Saturno, S. A.—Peña de Martos, 7.—1969.
- 444/77.—Inmobiliaria Quesada, S. A.—General Sanjurjo, 61.—1969.
- 445/77.—Edificio Heredia, S. A.—Alonso Heredia, 4.—1969.
- 446/77.—Marketing and Building Internacional, S. L.—Avenida del Generalísimo, 53.—1969.
- 447/77.—Edal, S. A.—Av. de Menéndez Pelayo, 4.—1969.
- 448/77.—Dual, S. A.—Andrés Mellado, número 49.—1969.
- 449/77.—Enrique Martín Millán Sánchez, Josefa Martínez Millán Sánchez, Carmen Sánchez Gullán e Ildefonso Carrasco Caro, C. de B.—Montesa, 41.—1969.
- 450/77.—Mariano Verdasco Rebollo y Angel Verdasco del Val, C. de B.—Augusto Figueroa, 16.—1969.
- 451/77.—Granjas Reproductoras de Estirpes Americanas, S. A.—Jorge Juan, 11.—1969.
- 452/77.—Hoteles y Terrazas, S. A.—Alcalá, 120.—1969.
- 453/77.—Frigorífico Valdemoro, S. A.—Carretera de Andalucía, km. 25. Valdemoro.—1969.
- 454/77.—Jado, S. A.—Puestos números 25 y 26 de galería de alimentación. Río Jarama, s/n.—1969.
- 455/77.—Explotación Ganadera Alcurrucen, S. A.—Sánchez Barcáiztegui, 33.—1969.
- 456/77.—Cía. Franco Española de Cereales, S. A.—Paseo de Rosales, 40.—1969.
- 457/77.—Los Santos, S. L.—Monte Esquinza, 20.—1969.
- 458/77.—Citrus Española, S. A.—Guzmán el Bueno, 121.—1969.
- 459/77.—Constructora Oleícola Ibérica, Sociedad Anónima.—Camino Hondo de Perales, sin número, zona industrial "Los Angeles". Getafe.—1969.
- 460/77.—Rofin, S. A.—Marqués de la Valdavia, 1.—1969.
- 461/77.—Construcciones Castillejos y García, S. L.—C. Rodríguez San Pedro, número 47.—1969.
- 462/77.—Hacienda Santa Cristina, Sociedad Anónima.—Leonor de Góngora, número 42. Villaverde Alto.—1969.
- 463/77.—Comercial Aceitera, S. A.—Ricardo Ortiz, 28.—1969.
- 464/77.—Hidesa, S. A.—Tambre, 5.—1969.
- 466/77.—Industrial Orbea, S. A.—Alberto Alcocer, 2.—1969.
- 467/77.—Riek, S. L.—Cabestreros, 2.—1969.
- 468/77.—Pazto, S. A.—Galileo, 45.—1969.
- 469/77.—Vicalvauto, S. A.—Cuesta, 1.—1969.
- 470/77.—Manufacturas del Hierro y del Acero, S. A.—Camino Hondo de Perales, sin número. Getafe.—1969.
- 471/77.—Cía. Española de Música, Sociedad Anónima.—Guzmán el Bueno, 121.—1969.
- 472/77.—Kasloy, S. A.—Aurora Iglesias, 13.—1969.
- 473/77.—Maripiel, S. A.—Doctor Fleming, 10.—1969.
- 474/77.—W. K. Española, S. A.—José del Hierro, 39.—1969.
- 475/77.—Transcarga Internacional, Sociedad Anónima.—Lagasca, 27.—1969.
- 476/77.—Sedfer, S. L.—Puerta del Sol, número 13.—1969.
- 477/77.—Ivans, S. A.—Alberto Alcocer, 18.—1969.
- 478/77.—Aer Lingus Teoranta.—Edificio España, plaza de España.—1969.
- 479/77.—Financiera de Seguros Comercialización, S. A.—Av. del Generalísimo, número 55.—1969.
- 480/77.—Aerotiendas, S. A.—Alfonso XII, 46.—1969.
- 481/77.—Aprovechamientos Férricos del Centro, S. A.—Maestro Arbós, 3.—1969.
- 482/77.—Ausí, S. A.—Rodrigo Uhagón, número 13.—1969.
- 483/77.—Fercom, S. L.—Andrés Mellado, 46.—1969.
- 484/77.—León Goorman Displays of Spain, S. A.—Enrique Larreta, 5.—1969.

- 485/77.—Clavija Ibérica, S. A.—Plaza del Doctor Lozano, 4.—1969.
 - 486/77.—Cía. Técnica de Acondicionamiento de Aire, S. A.—Linneo, 2.—1969.
 - 488/77.—Iber Electronics, S. A.—Núñez de Balboa, 46.—1969.
 - 489/77.—Melian, S. A.—San Leonardo, número 6.—1969.
 - 490/77.—Suministros La Borde, S. A.—Pedro Laborde, 23.—1969.
 - 491/77.—Forjas y Laminados del Cantábrico, S. A.—Recoletos, 22.—1969.
 - 492/77.—Fego, S. A.—Cuclido, 8.—1969.
 - 493/77.—Carenajes Ibéricos, S. A.—Agustín de Foxá, 16-18.—1969.
 - 494/77.—Aluminios Parlas, S. A.—Cantueso, 43.—1969.
 - 495/77.—Industrias Villafranca, S. A.—Carretera de Extremadura, kilómetro 13,1.—1969.
 - 497/77.—Manuel Gutiérrez López, Sociedad Anónima.—Amor Hermoso, 114.—1969.
 - 498/77.—Industrias Gatell, S. L.—Puerta del Sol, 10.—1969.
 - 499/77.—Tortilla Española, S. A.—Palos de Moguer, 27.—1969.
 - 500/77.—Salamanca, S. A. Instalaciones y Montajes Eléctricos.—Mauricio Legendre, 3.—1969.
 - 501/77.—Industria Camasa, S. A.—Claudio Coello, 69.—1969.
 - 502/77.—Instalaciones Eléctricas Fagnani, S. A.—Reina, 11.—1969.
 - 504/77.—Inima Ibérica, S. A.—Almagro, 15.—1969.
 - 505/77.—Instalaciones y Montajes Eléctricos de la Vega, S. A.—Av. de la Paz.—1969.
 - 506/77.—Instalaciones Eléctricas Salagar, S. A.—Ibiza, 32.—1969.
 - 507/77.—American Electric Company, Sociedad Limitada.—Av. del Generalísimo, 76.—1969.
 - 508/77.—Diselav, S. L.—Bormoni, 7.—1969.
 - 509/77.—Laboratorio Júpiter, S. L.—Endrinás, 20.—1969.
 - 510/77.—Hispano Japonesa de Transacciones, S. A.—Maldonado, 23.—1969.
 - 511/77.—Thor Chemicals Limited.—Cavanillas, 15.—1969.
 - 512/77.—Colas y Detergentes, S. A.—Preciados, 37.—1969.
 - 513/77.—Komaly, S. A.—Av. de Daroca, 46.—1969.
 - 514/77.—Antonio Martínez Vera y Bonifacio Sierra Velasco.—Tenerife, 47.—1969.
 - 515/77.—Francisco Bravo Ruiz y Santiago Clemente Fernández.—Urano, 2.—1969.
 - 516/77.—Antonio e Isabel García Sánchez y Ascensión y Manuel Sánchez García, C. de B.—Embajadores, 208.—1969.
 - 517/77.—Antonio Rufiángel Jorge y Diego Castro Rodríguez, C. de B.—Servando Batanero, 8.—1969.
 - 518/77.—Angel García Santos y Felipe Ruiz Pérez, C. de B.—Avda. de José Antonio, 20.—1969.
 - 519/77.—Juan Velasco Fernández y Carlos Guillén Sacristán.—San Miguel Arcángel, 5. Guadarrama.—1969.
- Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—660)

PRIMERA REGION AEREA

Junta Regional de Compras

CONCURSO

Se convoca concurso para "Elaboración de pan para Tropa, Economatos y Hospitales durante el año 1977", para las Plazas de Madrid, Getafe, Torrejón, Salamanca, Villanubla, Burgos y Villatobas, por un importe total de 22.638.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta (Quintana, 7, Propiedades), Parque Regional de Intendencia (Getafe) y Depósito de Intendencia de Salamanca, Villanubla, Burgos y Villatobas.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 23 de febrero del presente

año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales. No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de febrero, a las once horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 7), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.
(G. C.—720) O.—8.545)

PRIMERA REGION AEREA

Junta Regional de Compras

CONCURSO

Se convoca concurso para "Adquisición de 670.000 kilogramos de harina de trigo", con destino a la elaboración de pan en esta Región durante el primer semestre de 1977, en las Plazas de Getafe, León, Salamanca y Villanubla, por un importe máximo de 11.390.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta (Quintana, 7, Propiedades), Parque Regional de Intendencia (Getafe) y Depósito de Intendencia de Salamanca, León y Villanubla.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 23 de febrero del presente año, las proposiciones y documentaciones indicadas en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Consejos de esta Región (Quintana, 7), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.
(G. C.—721) O.—8.546)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

EDICTO

Se encuentran depositados en esta Aduana, sujetos a los expedientes de la ley Reguladora del Régimen de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que se enumeran a continuación que por ser de propietarios desconocidos o en ignorado paradero se les hace saber por medio de este anuncio para que en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación, comparezcan en esta Aduana de Madrid-Peñuelas a justificar su derecho y proceder al pago de las sanciones impuestas por incumplimiento de lo preceptuado en dicho Régimen de Importación Temporal de Automóviles. Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos en su derecho a los interesados, por abandono tácito o de hecho a favor de la Hacienda Pública, y los automóviles serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación correspondiente y circular 503/VI de la Dirección General de Aduanas.

Expediente L.I.T.A.—Marca del vehículo. Matrícula.—Multa

- 267/75.—Opel Kadette.—HN-83-40.—3.000 pesetas.
- 305/76.—Vauxhall-Ventora.—Sin matrícula.—3.000 pesetas.
- 388/76.—Vauxhall.—GC-V-753-D.—3.000 pesetas.
- 389/76.—Fiat 124 sport.—5-M-1568.—3.000 pesetas.
- 390/76.—Simca 1.501.—6928-31.—3.000 pesetas.
- 405/76.—Fiat 124-S.—665-Z-9046.—3.000 pesetas.
- 406/76.—Peugeot 403.—9884 NT 75.—3.000 pesetas.
- 517/76.—Renault 16.—863-CR-94.—3.000 pesetas.
- 527/76.—Ford Cortina.—Sin matrícula.—3.000 pesetas.

- 531/76.—Ford Taunus 1.300.—2527-JL-78.—3.000 pesetas.
- 610/76.—Ford.—M-150.788.—3.000 pesetas.
- 611/76.—Ford.—M-170.274.—3.000 pesetas.
- 612/76.—Chevrolet.—M-350412.—3.000 pesetas.
- 639/76.—Alfa Romeo.—MT 6375.—3.000 pesetas.
- 688/76.—Motocicleta B. S. A.—YXW 731.—3.000 pesetas.
- 700/76.—Jaguar.—9761 DU.—3.000 pesetas.
- 729/76.—Ford 1.700-S.—Sin matrícula. 3.000 pesetas.
- 735/76.—Lancia Flaminia.—5-M-3235. 3.000 pesetas.
- 745/76.—Renault 16 TL.—1735 PA 89. 3.000 pesetas.
- 746/76.—Peugeot 404.—5-M-9149.—3.000 pesetas.
- 758/76.—Volkswagen 1.600-L.—HG-V 70.—3.000 pesetas.
- 759/76.—Peugeot 404 ranchera.—6747 QL 91.—3.000 pesetas.
- 774/76.—Vauxhall.—30-RN-4.—3.000 pesetas.
- 778/76.—Renault 6.—2778-SD-06.—3.000 pesetas.
- 795/76.—Peugeot 403.—518-JE-34.—3.000 pesetas.
- 803/76.—Citroën Dianne.—0324 JF.—3.000 pesetas.
- 848/76.—Pontiac 350.—83619.—3.000 pesetas.

Se notifica a los interesados, además, que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procedería por la vía de apremio por todo lo que falta. Esta notificación y advertencia se extiende a todos cuantos resultasen ser propietarios de los vehículos relacionados.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—705)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VENTAS

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Ventas de esta capital (Elfo 80).

Hago saber: Que en este Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, y a quienes por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarlos la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito, conforme establece el artículo 99 del repeti-

do Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de los representantes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada por el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Nombres.—Domicilio

- Quero Manuel, Pablo Y I. Plaza Castañares, 4.—Quintana Ciriaco, Francisco. Conserjeros, 7.—Quintán Sáenz, Esperanza. Suárez y García, 14.—Rafol Schilloemer, Arnaldo. Virgen del Canto, número 6.—Ramos Sáinz, Virgen del Val, 20.—Realizaciones Asociadas. Portugete, 62.—Rebato Rubio Const., Sociedad Limitada. López Aranda, 10.—Reguer Glez., Fe. P. Mora Rubuelos, 2.—Rema B. Pérez, P. J. O. Marqués de Corbera, 67.—Representaciones Tec, Sociedad Anónima. Albalá, 70.—Revesadi Hernández, Tristán. M. Roa Vázquez, 65. Revilla, S. A. Elfo, 16.—Rey Ladra, Ramón. Benidorm, 18.—Ribes Ribes, Esteban. Bami, 14.—Rifaoli, S. A. Carolina Coronado, 1.—Río Jarama, S. A. Bocángel, 1.—Ritmo y Decoración, S. A. Elfo, 16.—Rivas Castrillo, César. San Emilio, 50.—Rivas Sanz, Heliodoro. José Arcones, 28.—Rivero Falcón, Manuel. Mateo García, 10.—Rivero Río, Adelardo. Salvador, 2.—Roa Vázquez, Marcelino. Marcelino Roa, 13.—Rodríguez, Antonio. Castillo Arévalo, 26.—Rodríguez, Diego. Virgen de los Reyes, 19.—Rodríguez y García, Julio. Juan Pérez, 41.—Rodríguez Castelles, F. Ezequiel Solana, número 36.—Rodríguez de Uche, Mariano. Castillo Manzanares, 2.—Rodríguez Espejo, Miguel. José del Hierro, 62.—Rodríguez Fernández, José. Federico Gutiérrez, 13.—Rodríguez Glez., Florencio. San Emilio, 50.—Rodríguez Rguez., Natalio. Lago Constanza, 2.—Rollán Salvador. Elipa, 23.—Román Ruiz, Alberto. Los Urquiza, 8.—Romero Bermúdez, Luis.—Ambulante, sin número.—Romero, Fco. J. Hermanos de Pablo, 20.—Ros Yusta, Pilar. Virgen de Lourdes, 42.—Royal Tomén, S. A. Miguel Yuste, 62.—Rubio Manzanares, Alfonso. José Celestino, 3.—Rubio Robles, Pedro. Plaza de América Española, 3.—Rufiángel Nieto, Carlos. Hermanos García Noblejas, sin número.—Rufiángel Nieto, Petra. Inés Ezequiel Solana, 75.—Ruis Rosales, Marcial. Mateo García, 35.—Ruiz, Julio. Elvira, 18.—Ruiz Cadeiras, Aurelio. Elfo, número 80.—Ruiz de León Moreno, Alberto. Diego Bahamonde, 19.—Ruiz, Rosa M. Vicente Jiménez, 5.—Ruiz Rosales, Marcial. Maeo García, 35.—Rus An, Sociedad Anónima. Almería, 4.—Sáinz Gómez, Gregorio. Marcelino Roa, 63.—Salablija, Melchor. Virgen de la Fuente, 2.—Salazar José A. Alcántara. Gutierrez de Cetina, 43.—Salazar Alvarena, C. Marqués de Zafra, 37.—Salcedo Gómez, Dámaso. San Narciso, 2.—Salinas Mateos, A. Eralar, 6.—Sánchez Hernández, Fidel. José del Hierro, 55.—Sánchez Huertas, Fernando. Paradisea, 11.—Sánchez López, David. Fuente del Berro, sin número.—Sánchez Martín, Fco. Avenida Marqués de Corbera, 22.—Sánchez Moreno, Antonia. Hermanos García Noblejas, 7.—Sánchez Sánchez, Mariano. Nuestra Señora de Begoña, 6.—Sanchís Colomer, Joaquín.—Avenida Donostiarra, 27.—Santamaría Miguel, Agustín. Virgen del Lluc, número 146.—Santandreu Rrez., A. Carlos. Plaza dos Castillas, 4.—Santalla, Camilo. José del Hierro, 44.—Santos Recio, Santiago. Hermanos de Pablo, 20.—Santos Rguez., Andrés. Vizconde Matamala, 32.—Sanz Sanz, Clemente. Juan Boscán, 17.—Segarra Mir, Francisco.—Trujillo, 2.—Sagrados Calcares, S. A.—Alcalá, 318.—Segura, Paulino. Avenida de Aragón 116.—M. Manuel Seijo, López. Apolo, 7.—Serfilma, Sociedad Limitada. Alcalá, 329.—Serrano Herrero, Pedro. Gerardo Cerdón, 69.—Serrano Moreno, Carmelo. Orfeo, 8.—Serrano Pizarroso, Francis. Marqués de Picove, 48.—Serrano Villera, F. Mercurio, 1.—Serv. Aux. Ferrocarriles. Estación Renfe muelle 3.—Simón Fdez., Fco. Avenida Donostiarra, 29.—Sinovas Mate, Carmen. Avenida Donostiarra, 24.—Sdad. Impermeabilizaciones. Cidra, 12.—Socios

- Productores, S. A. Francisco Madariaga, número 8.—Socios Productores, S. A. Fernán Pérez Ca., 46.—Soler Tomás, Pereira. Sambara, 153.—Spop M. Jesús Lancero. Ed. Electrónica A I, sin número.—Stuart Cotter, Sherley. Ramírez Arellano, 24.—Taller Diseño A. Carrillo. Dolores Romero, 44.—Tapiá Tapiá, Manuel. Lago Constanza, 93.—Tec. Consul. Asocia., S. A.—Marqués de Mondéjar, número 4.—Tejedor Martín, Pedro. Cartago, 2.—Tejeiro, Hortensia. Pilar Cervero, 6.—Tejera Valenciano, Joaquín. Josefa Valcárcel, 7.—Tejero Durán, Pedro. Torrelaguna, 24.—Tello Mora, Fco. Francisco Rioja, 34.—Tendero Rguez., Ricardo. Siena, 78.—Baldomero Terciado, Ochoa. José Arcones Gil, 15.—Terminoindustrial, S. L. Tracia, 5.—Terrasa, Sociedad Anónima. Movinda, 5.—Tintorerías Everest. Virgen de Lourdes, 6.—Toire Díaz, Guillermo. Virgen del Lluc, número 36.—Tomico Gómez, José L. A. Cervero, 5.—Torija López, A. Miguel. Bocángel, 21.—Torrero Ruiz, Juan. Septiembre, sin número.—Torre Arce, Jesús. Germán Pérez Carrasco, 65.—Torre Cordero, Elisa. Paradisea, 11.—Torre Láinez, Enrique.—Ramón Aguinaga, número 15.—Torrecillas Cafas, Rafael. Zalamea, 4.—Torrejón Torres, Prudencia. Marcelino Roa Vázquez, 45.—Torres Bernal, M. Carmen. Fundadores, 7.—Torres Martínez, A. Pedro A. Alarcón, 56.—Torres Menéndez, A. José del Hierro, 62.—Torres Martínez, Fco. José del Hierro, 62.—Torres Martínez, Fco. Los Misterios, 67.—Torres Mnez., José. José del Hierro, 62.—Torres Padilla, Pedro. Hermosilla, 141.—Torres Saelice, José. Boldano, 39.—Trolauto, S. L. Avenida de la Paz, 6.—Transportes Jul Man, S. L. Federico Gutiérrez, número 3.—Trueba Velasco, Manuel. San Fidel, 91.—Unión Famil. Universta, Sociedad Anónima. Alejandro González, 5.—Unipresa. Dr. Esquerdo, 71.—Val Faura, A. Ventas, 18.—Valentín Ruiz, Ramón. Sambara, 77.—Valiño Gil, Manuel. José Arcones, 5.—Valle Menéndez, Luis. Llorente, sin número.—Viuda Fco. Torres Bercial. Zigia, 40.—Valbuena Sánchez, Manuel. San Emilio, 50.—Valera Pinilla, Valentín. Virgen de Lourdes, 34.—Varicat Esteller, María. Virgen del Portillo, sin número.—Varona Varona Eladio. San Pascual, 28.—Velasco Pérez, José. Antonio Toledano, 36.—Vera Joven, Fco. Alcalde Sáinz de Baranda, 86.—Villanueva Camiruaga, J. L. Benito de Castro, 4.—Villate Ibarra, M. Begoña. Virgen del Lluc, 45.—Viuda de Trujillo. Virgen del Canto, 6.—Vizcaya, Vicente. Martín Alonso, 13.—Vikini, Amparo. Gutierrez de Cetina, 6.—Valtrant Rella. Aristóteles, 9.—Madrid, 10 de enero de 1977.—El Recaudador (Firmado). (G.—232)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VENTAS

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Ventas, de esta capital (Elfo, 80).

Hago saber: Que en esta recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, y a quienes por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarlos la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito, conforme establece el artículo 99 del repetido Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de los representantes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada por el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Nombres.—Domicilios

- Perfecto Abalo Barral. Virgen del Corro, 13.—Pedro Adame Sánchez. Gran San Blas, 305.—Juan Agamo Cabrera. Carretera de Aragón, 376.—Indalecio Agius Navarro. San Marcelo, 20.—Juan Agudo Rodríguez. Benito de Castro, 12.—Antonio Aguilar Ruiz. Nuestra Señora de Begoña, 6.—Agurrama Internacional, Sociedad Anónima. Ricardo Ortiz, 72.—Emilio Aláez López. Hermanos García Noblejas, sin número.—Raul Alameda Sáez. Sáinz de Baranda, 88.—Manuel Alaminos López. Carretera de Barcelona, kilómetro 12.—Angel Alarcón Carrasco. General Esparteros, 2.—Angel Alava Asenjo. Avenida del Mediterráneo, 38.—40.—Antonio Alberca Bozón. Virgen del Romero, 7.—Alcavisa, S. A. Trujillo, 7.—Antonio Alda Carmelo. Avenida Donostiarra, 13.—Alejandro Urgoiti Serrano. José del Hierro, 54.—Jesús Alfaya Bula. Plaza de Bami, 1.—José Aliaga Aguilera. Alcalá, 407.—Antonio Alonso del Río. Emilio Ferrari, 22.—Modesto Alonso Jerez. Esparta, 11.—Toribio Alonso Naves. Antonio Toledano, 17.—Jesús Alvarez Barrero. Ricardo Ortiz, 45.—Isidro Alvarez Limón. Marqués de Pico Velasco, 16.—Manuel Alvarez Rodríguez. Avenida Donostiarra, 10.—Fernando Alvaro Prieto. Antonio Toledano, 36.—Guillermo American Food. Virgen del Val, número 23.—Ana Rosa, S. A. Ezequiel Solana, 75.—Andueza. Lanuza, 41.—Joaquín Angullo Martínez. Zorroza, sin número.—Antequera o Morales. Collado, sin número.—Antonio Castillo, S. A. Aragón, 2.—Antonio Coloma Ayuso. Masilla, 2.—Antonio Jiménez Delgado, S. A. Alfonso Gómez, 6.—Aparcamiento Estación Ser. Begoña, 7.—Mariano Aparicio Rabanal. Alcalá, 385.—Miguel Aranda. Virgen de la Oliva, 2.—F. Arderías Morales. Avenida Donostiarra, 4.—Mercedes Argüello. Alcalde López Casero, 7.—Josefa Arias Redondo. Virgen del Sagrario, Miguel Arias Villegas. Avenida Portugete, 10.—Nabil Aricac Mohamet. Doctor Esquerdo, 160.—Juan Arnao Satorre. Nuestra Señora del Villar, 63.—Elvira Arranz Alonso. Avenida de América, sin número.—Valentín Arroyo Colmenar. Juan Boscán, 15.—Ascensores Merdiavilla. Santa Leonor, 37.—Isabel Asensio García. Marcelino Roa, número 3.—Asklepios, S. A. Maestro Alonso, 10.—Augusto Pastor Navas. Alcalá, 196.—Esperanza Ausín Navas. Río Ulla, 7.—Auto Escuela Aragón. José Alcalá, 406.—Automóviles Barrol. José Arcones Gil, 4.—Avance Cultura. Sociedad Anónima. Plaza de Roma, 15.—Rafael Ayuso Gómez.—Vicente Espinosa, número 12.—Encarnación Baena Alonso. Sambara, 38.—María Bañolas. Avenida de Aragón, 37.—Fernando Cornejo. Lago Constanza, 24.—Agustín Barbachano. Esteban Mora, 30.—Jesús Barbachano. Argos, 23.—Jesús Barrachina Polo. Doctor Esquerdo, 9.—Gregorio Barragán Niza. José Noriega, 9.—Francisca Barreiros Morén. Salvador, 29.—Julián Barrios Alrez. Salvador, número 15.—F. Barriuso Adrados. Avenida Trueba, 3.—Pedro C. Batanero Re-

cuero. Arzobispo, 26. — Juan Bautista Zuriga, Avenida Marqués de Corbera, 30. José Béjar Vicenta, Francisco Romero, número 10. — Blanca Benester Ridol, Alcalde López Casero, 16. — Antonia Benito García, Peñascales, 17. — Luz Benito Sánchez, Yuste, 6. — Angela Benjume Rúdez, Nuestra Señora de Begoña, 17. — Bernaldo Quirós Glez. Fin de Semana, sin número. — María Bernat, Juan Pérez Zúñiga, 13.

Blanco Estruel, Pedro, Florencio García, 2. — Blanco Rguez., Perfecto, Alcalá, 4. — Blas Sebastián, Isabel. — Optica, número 11. — Blasco Arias, Josefa, Hernández Iglesias, 19. — Blasco Gómez, Mercedes, Avenida Donostiarra, 6. — Blázquez Almendro y otro, Avenida de Aragón, 137. — Blázquez Murillo, Delfín, José del Hierro, 47. — Bloid M. Cristina, Maestro Alonso, 5. — Boluda Jiménez Ginés, San Fidel, 3. — Breasfal, S. A. Alcalá, 196. — Bueno Varro, Máximo, J. de la Mata Gómez, 31. — Buitrago Campo, José L. Zafra, 2. — Burgos, Emilio, San Maximiliano, 20. — Burgos Glez., José L. Etruria, 12. — Burguero Sebastián, Q. S. Luis Piernas, 13. — Burguete Carbo, Mariano, José Luis Arrese, 22. — Bustamante Román, Teodoro, Ricardo Ortiz, 44. — Caballero Vilar, José, Avenida Marqués de Corbera, 30. — Cabañas Pérez, José, Sancho Dávila, 28. — Cadalso Palacios, Sofía, García Noblejas, 9. — Calaf Alsina, José, Aristóteles, 3. — Calderón Schef, Policarpo, Elvira, 10. — Calero Rrez., Feliciano, Virgen de Sonsoles, 2. — Calvino Gascara, Vicente, Ezequiel Solana, 69. — Calleja Martínez, Martín, Alcalde López Casero, 5. — Callejas Rueda, Bernardo, Persuasión, 4. — Calderón Martínez, Cristina, Poblado Absorción de Canillejas, 70. — Calzado Mayorga, Carmen, Rosalía Trujillo, 4.

Campos Miguel, Jerónimo, Virgen de la Consolación, 7. — Cano Glez., Julio, Eduardo Morales, sin número. — Cano Muñoz, Manuel. — Gutiérrez Manuel, 9. — Cano Sánchez, Julia, Eduardo Morales, número 14. — Cano Schez., Luis, Boliara, número 39. — Caparrós Infantes, Antonio, Virgen del Puig, 11. — Carballal Hernández, Juan J. Antonio Casero, 2. — Carbo Carro, Isidoro, Virgen del Val, 42. — Cardoso Fernández, Emilio. — Porvenir, número 10. — Carmona Glez., Francisco, J. María Pereda, 12. — Carmona Lacalle, Julio C. Ricardo Ortiz, 45. — Carmona Tamarit, Fco. Doctor Esquerdo, 23. — Carnicer Cebrián, Elena, Arturo Soria, número 32. — Carrasco Corporales, F. Arévalo Lara, 13. — Carreto, Vicente, Gerardo Cordón, 38. — Cristóbal del Castillo, Jva. de Canillejas, patio 9 C. — Carretero Navarro, Vicente, Marqués de Zafra, 2. — Casado, Jacinto, Sífide, 3. — Castillo Pera, José L. José M. Pereda, 17. — Centro Internacional Tran. Grande, sin número. — Cerámica Valdres, S. A. Rafael Bonilla, 19. — Cobacho Vila, Pedro, Ancha, 5. — Colíns Mendoza, Enrique, González Aranas, 2. — Cia. M. Empresa N. Turismo, S. A. J. Antonio Suárez, 1. — Cia. Esp. Técnica Aerot., Sociedad Anónima, Paseo Doctor Esquerdo, número 213. — Co Im Cff Inpes C. Virgen de Lourdes, 14. — Conde Ramires, Manuel, Amara, 5. — Confecciones Vestir Ext. S. Juan Pérez Zúñiga, 20.

Construcciones Coca, S. A. Emilio Ferrari, 81. — Construcciones López, S. A. Pedro Antonio de Alarcón, 9. — Construcciones Majo, S. L. Federico Gutiérrez, número 25. — Construcciones Moya y Pá, M. Teresa Sáez de Heredia, 42. — Construcciones Nora, S. A. San Maxiapo, número 31. — Construcciones Organ. Rent. Rufino González, 29. — Contratas Ne No, Sociedad Limitada, Virgen de Lourdes, 34. — Contratas Servicios, S. L. Alcalá, 334. — Contreras Osuna, Pedro, Demetrio López, número 15. — Coop. Autocares Cruz la José Arcones Gil, 7. — Cooperativa Central A P. R. Julio, 1. — Coop. Viv. para Empleados B. Villaescusa, sin número. — Copán, S. A. Santa Aurelia, 8. — Corperdata, S. L. Pedro Heredia, 5. — Cordeiro Ruiz, Fernando, Luis Piernas, 16. — Córdoba Santos, G. María, Zaratán, 3. — Cortiego, Antonio, Gal. Alim. Alcalde López Casero, 7, P-11. — Cortijo Prieto, Sandalio, Esteban Collantes, 46. — Crespo Pérez, Angel, Siena, 11. — Crespo Salvador, Andrés, Sancho Dávila, 6. — Cristina Serrano, César, Estrecho de Gibraltar, 9. — Cruz Vidal, Mercedes, Avenida Donostiarra, 25. — C. y P., S. L.

Marqués de Torrecilla, 2. — Díaz Batanero, Ceferina, Siena, 15. — Díez García, Antonio, Hermanos García Noblejas, 5. — Dimplás, Elfo, 76. — Distribuciones Anuca, S. A. Verdagué García, 47. — Distribuidora P. A., S. A. San Lamberto, 14. — Delgado, Juan, José Arcones Gil, 102. — Díaz, Baldomero, San Emilio, 26.

Díaz Rivalenar, Efreu, Avenida de América, 58. — Díaz Torres, Angeles, Caunedo, 27. — Docón Cortés, Emilio, Hermsilla, 122. — Domínguez Pastor, Emilia, Luis Ruiz, 76. — Dopazo Gómez, José, Virgen del Val, 21. — Dornateche Sanz, Jesús, San Vicente, 5. — Duarte, Carmen, Sáinz de Baranda, 107. — Egrizábal Rrez., Marcos. — Doctor Esquerdo, número 15. — Electricidad Peñalara, Sociedad Limitada, Luis Piernas, 39. — Electrotar, S. A. Condasa Venedit, 31. — Empresa Asociativa, Apolo, 8. — Epe Maritegut Abarca, S. A. Alonso Gómez, 39. — Escalaca Aosuvar, Delfín, Arriaga, 6. — Escorial Escorial, Angel. — Poblado Absorción Canillejas, sin número. — Escurín Sanz, Antonio, Centenera, 15. — Espara Grrez., Josefina, Virgen del Portillo, número 31. — Esperanza Bris Pinel, Hermanos García Noblejas, 11. — Est. Mix. Construcción, S. A. Virgen de Lourdes, número 24. — Esteban del Valle, Ed. Unibart Ct. Barc., sin número. — Estepa Cano, Juan M. y otro, Atlante, 7. — Estrella Carbonell, Aída, Alcalá, 381. — Euzkadi, S. A. Cipriano Sánchez, 40. — Exere Madrigal, Ana. — Virgen de Lourdes, número 26. — Fabricio Elemtos Huecossa, Arriaga, 7. — Fernández, Angeles, Prudencio Alvaro, 41. — Fernández Abecia, Luis, Albasanz, 62. — Fernández Andrés, Manuel, Paracisea, 11. — Fernández Antón, Concepción, Gabriel Abreu, 1. — Fernández Barrios, Carlos, Luis Ruiz, 73. — Fernández Barroso, Rosario, Santa Tecla, número 20. — Fernández Borrego, Hilario, Granja, 14. — Fernández C. García, E. J. Esteban Mora, 55. — Fernández García, Alfonso, San Maximiliano, 33. — Fernández Jnez., A. y otro, Movinda, 3. — Fernández López, Antonio, Alcalde López Casero, 7. — Fernández López, Manuel, Avenida Donostiarra, 12. — Fernández Martínez, Antonio. — María Teresa Sáenz de Heredia, 29. — Fernández Moreira, Manuel, Marqués de Mondéjar, 37. — Fernández Muñoz, Fco. — Lago Constanza, 42. — Fernández Muñoz, Fco. Murcia, 6. — Fernández Natalio, Andrés, Virgen del Val, 23. — Fernández Prados, C. Luis Ruiz, 111. — Fernández Tegela, José M. Avenida Donostiarra, 12. — Ferreira Peña, Aurora, Barrio San Miguel, bloque 1. — Fernández Pérez, Vicente, Alcalá, 356. — Fernández Salinero, Victoria, Arturo Soria, 18. — Financiera Cultural, S. A. Virgen del Castañar, 20. — Financiero Tecn. Asoc., S. A. Jorge Juan, número 141. — Fonfría García, Juan Fco. San Mariano, 107. — Frionor, S. A. San Barbadillo, 66. — Fuentes Orellana, José, Eduardo Aunós, 29.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Reclaudador (Firmado). (G.—233)

TABACALERA, S. A.

ACUERDO del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", sobre resolución del concurso de 1976 sobre la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías.

El Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", en su sesión de 21 de diciembre próximo pasado, resolviendo el concurso de expendedurías de 1976, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 148, de 21 de junio último, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Adjudicar o declarar desiertas la expendedurías vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

PROVINCIA DE MADRID

Madrid, núm. 219.—Manuel Rodríguez Paseiro.

Madrid núm. 236.—Rosa Mayorga Fainés.

Madrid núm. 288.—Desierta.

Madrid núm. 340.—Desierta.

Madrid núm. 374.—Amparo Romero Peiró.

Madrid núm. 534.—Desierta.

Madrid núm. 541.—Félix Cuquerella García.

Madrid núm. 567.—Desierta.

Madrid núm. 598.—Carmen Folla Leis.

Madrid núm. 605.—Desierta.

Madrid núm. 693.—Desierta.

Madrid núm. 724.—Benita León Muñoz.

Madrid núm. 755.—Arturo Rodríguez González.

Madrid núm. 776.—Desierta.

Madrid núm. 810.—Desierta.

Madrid núm. 811.—Desierta.

Madrid núm. 812.—Desierta.

Madrid núm. 814.—Desierta.

Madrid núm. 815.—Desierta.

Madrid núm. 816.—Isabel Picazas Domingo.

Madrid núm. 817.—Desierta.

Madrid núm. 818.—Desierta.

Madrid núm. 821.—Desierta.

Madrid núm. 822.—Desierta.

Madrid núm. 823.—Desierta.

La Moraleja (Ayuntamiento de Madrid).—Macarena Chávarri de la Mora. Alcobendas núm. 6.—Desierta.

Alcalá de Henares núm. 18.—Desierta.

Alcalá de Henares núm. 20.—María Soledad Díaz Delgado Bohigas.

Torrejón de Ardoz núm. 7.—Luis López Díez.

Torrejón de Ardoz núm. 8.—Desierta.

Aranjuez núm. 10.—Emilio de la Vega Parla.

Arganda del Rey núm. 5.—María Victoria Fonseca Gonzalo.

Moralzarzal.—Desierta.

Los Molinos.—Desierta.

Majadahonda núm. 2.—Antonio Mantecón Valverde.

Getafe núm. 16.—Desierta.

Getafe núm. 18.—Desierta.

Alcorcón núm. 8.—Amelia Martín de Frutos.

Chinchón.—Desierta.

Pinto núm. 2.—Vicenta Batres Pérez.

Móstoles núm. 6.—Desierta.

Torrelaguna núm. 2.—Victoria Martínez Ucedo.

Leganés núm. 13.—Victoria Guzmán de la Fuente.

Adjudicar las siguientes expendedurías creadas como ampliación del programa anual:

Madrid núm. 831.—Pedro Antonio López Valbuena.

Madrid núm. 832.—Mercedes Urculo Irabién.

Madrid núm. 833.—Adelina Ramos Murillo.

Madrid núm. 834.—Pedro Vacas Martínez.

Las Rozas núm. 3.—María del Pilar Baza Valdivieso.

Leganés núm. 14.—Amparo Tarín Mercadal.

Móstoles núm. 7.—Flaviano García Simón.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario general, Ursicino Alvarez Suárez. (G. C.—701) (O.—8.543)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD ONCE PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 11 plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad, o sea la de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local, y actuará de Secretario el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no presentará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la

que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.— El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuente de Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.— Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.— Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases de procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.— Concepto de Organismo.—Jerarquía administrativa. La competencia administrativa.— Desconcentración y delegación.

12. Los Organos superiores de la Administración Central Española.— El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.— Los Ministros.

13. Los Organos periféricos de la Administración Central Española.— Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.— Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.— El Alcalde, como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.— Las Corporaciones públicas.— Los Organismos autónomos.

16. La Administración Local.— Concepto y evolución en España.— Entidades que comprende.

17. La provincia.— Organización y competencia de la provincia de régimen común.— Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.— Organización y competencia del Municipio de régimen común.— Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales.— Clases.— Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.— Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales.— Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales.— El Presupuesto de las Entidades locales.

23. Los Organos de gobierno provinciales.— La Presidencia de la Diputación Provincial.— El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de gobierno municipales.— El Alcalde.— El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones Informativas.

25. La Organización de los servicios administrativos locales.— Secretaría General.— Intervención y Depositaria de Fondos.— Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y local.— Descentralización administrativa.— La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

30. Deberes y deberes de los funcionarios públicos locales.— Los derechos económicos.— La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

San Sebastián de los Reyes, 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—653) (O.—8.519)

MOSTOLES

La Comunidad de Propietarios de la calle Salcillo, número 7, solicita autorización para la apertura de un garaje en la planta semisótano.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—609) (O.—8.497)

Don Carlos Serrano Carazo solicita autorización para instalar farmacia en la calle Cerro Prieto, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—610) (O.—8.498)

"Panificadora Hnos. Talavera, S. A." solicita autorización para instalar venta menor de pan en la calle Carlos V, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—611) (O.—8.499)

Don Ignacio García Fuertes solicita autorización para instalar venta menor de colchones de todas clases en la calle Villamil, número 70.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—612) (O.—8.500)

Don Emiliano Moreno Bautista solicita autorización para instalar tejidos y confecciones en la calle Huesca, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 8 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—613) (O.—8.501)

TITULCIA

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1976, queda expuesta al público durante quince días hábiles en esta Secretaría municipal, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar en dicho plazo las reclamaciones y observaciones pertinentes contra las inclusiones y exclusiones que en la misma figuran, estando legitimados para ello todos los habitantes del término. Dichas reclamaciones serán formuladas por escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Titulcia, 21 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—642) (X.—8.298)

LOZOYA

La rectificación al Padrón de habitantes del 31 de diciembre de 1976, queda expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones.

Lozoya, a 20 de enero de 1977.—El Alcalde, R. Municio. (G. C.—644) (X.—8.299)

VELILLA DE SAN ANTONIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Población, en su artículo 104, se procede a exponer al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1976.

Plazo de presentación de reclamaciones, si proceden: Quince días naturales. Organismo a presentar: En la Alcaldía. Autoridad ante la que se reclamará: El Alcalde-Presidente.

Velilla de San Antonio, 21 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—646) (X.—8.300)

MORALZARZAL

La rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, a efectos de oír reclamaciones de los habitantes.

Moralzarzal, 25 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—724) (X.—8.301)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y seis-H, seguidos a instancia del "Banco del Noroeste, S. A.", contra "Banorex, Sociedad Anónima", en reclamación de dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y una pesetas de principal, más cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Serrano Puértolas.—Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos ejecutivos a que se refiere y, de conformidad con lo que en el mismo se interesa y no siendo conocido el domicilio del deudor, empresa "Banorex, S. A.", e ignorándose su actual paradero, se decreta el embargo, bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, de las cuentas corrientes, cartillas o libretas de ahorro que posee la entidad demandada en las siguientes entidades bancarias: "Banco de Navarra, Sociedad Anónima", Sucursal de Serrano, número cuarenta y cinco; "Banco Industrial de León, S. A.", Sucursal de Serrano, número treinta y ocho; "Banca Catalana", Sucursal de José Ortega y Gasset, número dieciséis, y del "Banco Coca", Sucursal de José Ortega y Gasset, número cincuenta y cinco; todas ellas sitas en esta capital, y cotesela de remate por medio de edictos, que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, entregándose dicho despacho a la representación actora para su publicación en dicho diario oficial.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe. Julián Serrano Puértolas.—Ante mí: Alberto Merino Cañas. (Rubricados.)

Y para que conste y para su debida publicidad e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—6.254)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número mil cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Germán Parra y Montes, nacido en Calzada de Oropesa (Toledo) el día diecinueve de enero de mil novecientos dieciséis, hijo de Vicente y Elvira, casado con doña María Luisa Alvarez Acebes, que falleció en Alicante en accidente de circulación el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, domiciliado últimamente en Madrid; en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante y que su herencia es reclamada por su viuda y por sus hermanos de doble vínculo doña Petra, don Pedro, doña Sabina y don Víctor Julián Parra y Montes, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimien-

to que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.182)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado que seguidamente se relacionarán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancias de la entidad mercantil "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendida por el Letrado don José García Bautista, contra doña María Asunción Soriano Maroto, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña María Asunción Soriano Maroto y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, la entidad mercantil "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A." la cantidad de cincuenta y un mil doscientas setenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García-Murga. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Asunción Soriano Maroto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.257)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de dominio a instancia de don Federico Vicente Comenge, mayor de edad, casado con doña Pastora García de la Peña, comerciante, vecino de Zaragoza, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número trece de los de esta capital de la siguiente finca:

Finca rústica.—Parcela de terreno en término de Aravaca, en el Camino Viejo de Fuencarral; ocupa una superficie de 2.430 metros cuadrados, equivalentes a 31.298 pies cuadrados con 40 centésimas de otro, también cuadrado, y linda: al Norte, con calle particular abierta en la misma finca de que se segrega; por el Este, con otra parcela propia del vendedor; por el Sur, con Camino Viejo de Fuencarral, y por el Oeste, con parcela que adquire en esta fecha doña Eladia Despierto y Palero.

Inscrita con el número 1.040 de la Sección 1.ª, folio 53, tomo 24, inscripción primera.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no

hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.258)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por don Rafael Martínez López, contra "Autoestancia, S. A.", sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Rafael Martínez López, representado por el Procurador don Juan García Monrubia y defendido por el Letrado don E. Cerda Albert; contra "Autoestancia, S. A.", declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora "Autoestancia, S. A." y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Rafael Martínez López de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente se condena a la referida entidad demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Martínez Ruiz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Autoestancia, S. A.", expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno; El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.185)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número ochocientos cuarenta de mil novecientos setenta y seis (B) de orden, promovidos por don Santiago Villarroja Calvo, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Manuel Antonio López Ramiro, mayor de edad, casado con doña Blanca Nieves Gómez Herradura, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de veintidós mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal y doce mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate, por medio del presente, a dicho deudor por término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los derechos que le

correspondan al referido deudor sobre el piso tercero letra D, bloque cinco, de la urbanización conocida por "Los Olivos de Peña Nevada", sita en Móstoles, carretera de Fuenlabrada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; siendo extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a doña Blanca Nieves Gómez Herradura, esposa del mencionado deudor señor López Ramiro, a fin de hacerla saber la existencia del referido procedimiento y el embargo trabado en el mismo, a los fines prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.256)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número veinticinco-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de doña Espiritu Santo Jiménez Collado, representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Antonio Bertomé Ferragut, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez Villaboa. Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, con los anteriores documentos y escrito quede formada la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte, en nombre y representación de doña Espiritu Santo Jiménez Collado, al Procurador don José Sánchez Jáuregui, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio en relación a continuación y dese traslado a don Antonio Bertomé Ferragut, por término de ocho días, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habida cuenta de desconocerse su domicilio.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Gómez Villaboa.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Bertomé Ferragut, dándole el traslado a los fines y término acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle Almirante, número nueve, por auto dictado en seis de julio último se despachó ejecución a instancia de "Calmenor, S. A.", contra los bienes y rentas de la propiedad de doña Jesusa Rodríguez Sánchez por la cantidad de diecisiete mil doscientas ochenta pesetas de principal de seis letras de cambio y otras diez mil pesetas para intereses, gastos y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a la demandada para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose y oponiéndose a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que tiene a su disposición las copias simples presentadas.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios del Juzgado, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.243)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Bruun y Sorensen, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle del General Sanjurjo, número cuarenta y siete, y sucursales en Oviedo, Pamplona y Zaragoza, dedicada a la construcción e instalación de plantas de calefacción, etcétera, por auto de esta fecha se ha declarado a la misma en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en estado de insolvencia definitiva, determinándose que la cantidad líquida que excede el pasivo del activo asciende a catorce millones seiscientos noventa y tres mil setecientos tres pesetas con cuarenta y un céntimos, y habiéndose concedido a la entidad suspensa el plazo de quince días para que por sí o por persona en su nombre consigne o afiance, en su caso, dicha diferencia y acordándose dar publicidad a lo acordado.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete; doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.244)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos tramitados en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número mil quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en representación de la entidad mercantil "Truniger, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de María de Molina, número cinco, se ha tenido por solicitada por dicha sociedad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose Interventores de ella a don Jesús Spínola Vivar, censor jurado de cuentas; a don José Manuel García Colomer, titular mercantil, y al acreedor de la suspenso "Consorcio Inmobiliario, S. A." en su representación legal; y todos vecinos de esta capital; lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el párrafo primero del artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—6.250)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Federico Sánchez de Rojas Trigueros, se tramita expediente número mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, para la declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña Amalia Trigueros Sánchez de Rojas, hija de Antonio y Jesusa, natural de Gijón, domiciliada en Madrid, donde falleció el treinta de mayo de mil novecientos setenta y seis en estado de viuda de don Luis Divar Hermosilla, sin dejar descendencia, reclamando su herencia sus sobrinos de vínculo sencillo don Manuel Roberto y don Federico Sánchez de Rojas Trigueros, don Antonio Miguel Trigueros García y doña Ana María, conocida por Amalia Trigueros Casanova, y los de vínculo doble doña Margarita, don Fernando y doña María Teresa Avila Trigueros y don Rafael, doña Consuelo y don Antonio Trigueros López.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.238)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid y registrados al número mil quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación con respecto a mujer casada, instado por el Procurador señor Caballero Martín, en nombre y representación de doña María Luzdivina Rodríguez y Losada, contra don José Díaz Martínez, esposo de la misma, que se encuentra actualmente en desconocido paradero, en cuyo expediente se dictó auto, que contiene los siguientes particulares:

Auto

Juzgado de primera instancia número nueve.—Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; y

Resultando ...

Considerando ...

El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, dijo: Que debía conceder y concedía la separación provisional de los cónyuges doña María Luzdivina Rodríguez y Losada y don José Díaz Martínez. Se fija como domicilio de la esposa el piso cuarto o ático, número uno, en planta cuarta, o sexta de construcción, de la casa número diez de la calle Juan de la Hoz, de esta capital, de donde deberá salir el marido, llevándose las ropas de uso personal y enseres que le pertenezcan, previo inventario. Hágase saber a la esposa, a través de su Procurador en autos, que estas medidas quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días, contados desde la notificación, no se acredita la interposición de la demanda o que ella o en cuanto se justifique su inadmisión.—Así por este auto lo acordó y firma el señor Juez; doy fe.—Faustino Mollinedo.—Ante mí: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Díaz Martínez, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.203)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número mil ciento veintitrés de mil novecientos setenta y seis S, a instancia del Procurador señor Pinilla, en representación de don Juan Rodríguez Rivas, contra otros y don José María Modet Gorostiza, en reclamación de cantidad, se emplaza al demandado referido, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Andrés Mellado, número sesenta y cinco, primero C, ignorándose su actual paradero, para que en término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Almirante, número once, segundo, las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José María Modet Gorostiza, se expide la presente.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.241)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital, en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de don Cayetano Hurtado de Mendoza Coronel, contra doña Matilde García del Moral La Roda, hoy fallecida, se hace saber por medio de la presente a sus desconocidos herederos o causahabientes la existencia del procedimiento, así como haberse dictado sentencia de remate en el mismo, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Cayetano Hurtado de Mendoza Coronel, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendido por el Letrado don Juan José Ramírez Moreno; y de otra, como demandada, doña Matilde García del Moral La Roda, vecina de Madrid, calle Núñez de Balboa, número cuarenta y ocho, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, y hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Matilde García del Moral La Roda, vecina de Madrid, calle Núñez de Balboa, número cuarenta y ocho, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Cayetano Hurtado de Mendoza Coronel, de la suma de quinientas noventa y cinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos o causahabientes de la demandada doña Matilde García del Moral La Roda, hoy fallecida, expido la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.247)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, registrados al número mil trescientos noventa de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de la "S. A. Servén", contra don Francisco Galván Abad, que se encuentra en desconocido paradero, habiéndose dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del

Juzgado número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la "S. A. Servén", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendida por el Letrado don Enrique Navarro Conesa; y de otra, como demandado, don Francisco Galván Abad, en desconocido paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Galván Abad, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la "S. A. Servén", de la cantidad de dieciséis mil setecientos diecinueve pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fidel González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Galván Abad, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.255)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número mil seiscientos once de mil novecientos setenta y seis S, sobre suspensión de pagos de "San Andrés Golf, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Ferraz, número ochenta, tercer piso, se ha acordado por resolución de esta fecha dejar sin efecto la designación de Interventor del acreedor "Empresas de Golf, S. A.", habiendo sido nombrado para sustituirlo al acreedor don Manuel Leal Sánchez.

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto y concordantes de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.261)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Crecom, S. A.", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendida por el Letrado don Alfonso Marín Quesada, contra Josefa Mercedes Rodríguez Argüello, mayor de edad, calle Molinos de Viento, número ciento uno, Las Palmas de Gran Canaria, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien des-pachada la ejecución y, en su consecuen-cia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, Josefa Mercedes Rodríguez de la Argüello, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Crecom, So-ciedad Anónima", de la cantidad de se-senta y ocho mil trescientas catorce pe-setas importe del principal que se recla-ma, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, demandado, mando y firmo.—Luis An-tonio Burón Barba, Magistrado-Juez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sen-tencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronuncia-miento; doy fe.—Ante mí: Manuel Telo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.246)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magis-trado-Juez del Juzgado de primera ins-tancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el nú-mero trescientos treinta y tres de mil no-vecientos setenta y seis-B, a instancia del "Banco de Levante, S. A.", representado por el Procurador señor García Ochoa, contra doña María Sol San Juan Vélez, se ha acordado la venta en primera y pú-blica subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la demandada que luego se indicarán, formando lotes. Se ha señalado para el remate el día veintiséis de marzo, a las once horas, debiéndose celebrar la subasta simultáneamente en las Salas audiencias de los Juzgados de pri-mera instancia número diez de Madrid, sito en calle del Almirante, número nue-ve, y de Torrijos, donde se encuentran ubicadas las fincas subastadas.

Servirá de tipo para la subasta el que se indique para cada lote y no se admi-tirán posturas que no cubran las dos ter-ceras partes de dichos tipos de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los li-citadores deberán consignar, en los res-pectivos Juzgados donde se celebran las subastas o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser exami-nados, previniéndose además que los li-citadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Setenta y cuatro fincas sitas todas ellas en el término municipal de Arcicollar (Toledo), y oportunamente inscritas en el Re-gistro de la Propiedad de Torrijos (Toledo).

De estas fincas, las enumeradas 1 al 71, ambas inclusive, y la 73, pertenecen en una cuarta parte indivisa, en nuda pro-piedad, a la demandada. Las fincas núme-ros 72 y 74 pertenecen en su totalidad, en nuda propiedad, a la demandada.

La descripción y valor de tasación de las fincas son los siguientes:

- 1) Viña al sitio "Laderón de Gadea", de haber 32 áreas 50 centiáreas. Valor pesetas, catorce mil seiscientos veinticinco.
- 2) Casa en la plaza de la Constitución, número 2, de Arcicollar, con una super-ficie edificada de 279 metros cuadrados y terreno destinado a jardín de 279 me-tros cuadrados. Pesetas, cuatrocientas die-ciocho mil quinientas.
- 3) Cercado, con entrada por los Egi-dos, de 4.748 metros 50 decímetros cua-

drados. Valor pesetas, seiscientos dieciocho mil.

- 4) Tierra al sitio "Tortaja", de haber 46 áreas 97 centiáreas. Valor pesetas, once mil setecientos cuarenta y dos.
- 5) Tierra al sitio "Valle de Majazul", de haber cuatro hectáreas 22 áreas 63 centiáreas. Valor pesetas, ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete.
- 6) Tierra al sitio "Vega de la Escarola", de haber una hectárea 64 áreas 39 centiáreas. Valor pesetas, cuarenta y un mil noventa y siete.
- 7) Tierra al sitio "Vega Redonda", de haber 46 áreas 97 centiáreas. Valor pe-setas, once mil setecientos cuarenta y dos.
- 8) Tierra al sitio "Cerrojillo Chico", de haber 70 áreas cinco centiáreas. Valor pesetas, diecisiete mil quinientas doce.
- 9) Tierra al sitio de "La Solana", de haber 23 áreas y 48 centiáreas. Valor pe-setas, cinco mil ochocientos setenta.
- 10) Alameda al sitio del "Arroyo de Canta el Gallo", de haber dos hectáreas 80 áreas. Valor pesetas, setenta mil.
- 11) Alameda al sitio "Arroyo de Canta el Gallo", de haber 93 áreas 86 centiáreas. Valor pesetas, veintitrés mil cuatrocientas sesenta.
- 12) Corral con vivienda de pastores, vaquería y porche en el barrio de San Blas, de Arcicollar, cuya superficie se ignora. Valor pesetas, seiscientos ochenta mil.
- 13) Tierra al sitio "Pico de la Caña-da" y "Cercado de las Olivillas", de haber dos hectáreas, 11 áreas y dos centiáreas. Valor pesetas, cincuenta y dos mil sete-cientas.
- 14) Tierra al sitio "Vega de la Ga-dea", de haber dos hectáreas, 61 áreas y 92 centiáreas. Valor pesetas, sesenta y cin-co mil cuatrocientas ochenta.
- 15) Tierra al sitio de "Los Llanos", de haber siete hectáreas, 86 áreas y 45 cen-tiáreas. Valor pesetas, ciento noventa y seis mil seiscientos doce.
- 16) Tierra al sitio de "Las Provin-cias", titulada "Besana Grande", de ca-ber 10 hectáreas, 98 áreas y 58 centiáreas. Valor pesetas, doscientas setenta y cua-tro mil seiscientos cuarenta y cinco.
- 17) Tierra al sitio de "Monte o Pro-vincias", titulada "Besana Chica", de ca-ber siete hectáreas, ocho áreas y 30 cen-tiáreas. Valor pesetas, ciento setenta y siete mil setenta y cinco.
- 18) Tierra al sitio "Cantizal", de ca-ber seis hectáreas, 97 áreas y 63 centi-áreas. Valor pesetas, ciento setenta y cua-tro mil cuatrocientas siete.
- 19) Casa en la calle que desde la pla-za se dirige al camino de Fuensalida, sin número. Se compone de diferentes de-pendencias y corral. No consta su exten-sión. Valor pesetas, doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas.
- 20) Tierra al camino de "Camarenilla", de haber 56 áreas y 40 centiáreas. Valor pesetas, catorce mil ciento ochenta.
- 21) Tierra titulada "El Cercado", de haber cuatro hectáreas, nueve áreas y nueve centiáreas. Valor pesetas, ciento dos mil doscientas setenta y dos.
- 22) Tierra al sitio titulado "Vega de la Veredilla", de haber 96 áreas, 59 cen-tiáreas. Valor pesetas, veinticuatro mil ciento cuarenta y siete.
- 23) Tierra al sitio titulado "Longue-ra", en el camino de la Torre, de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor pesetas, treinta y dos mil ciento noventa y siete.
- 24) Tierra al sitio del "Camino de la Torre", que la divide como igualmente el arroyo de "Canta el Gallo", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor pesetas, treinta y dos mil ciento noventa y siete.
- 25) Tierra al sitio "Longuera", titulada "Camino de la Torre", a la que atraviesa la "Longuera", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor pesetas, treinta y dos mil ciento noventa y siete.
- 26) Tierra al sitio titulado "Cantizal", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 cen-tiáreas. Valor pesetas, cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco.
- 27) Tierra titulada "Huerta del Ca-ño", de haber 91 áreas, 59 centiáreas. Valor pesetas, novecientos diez mil.
- 28) Tierra junto al arroyo, titulada "Laderón", de haber tres hectáreas, 38 áreas y 40 centiáreas. Valor pesetas, ochenta y cuatro mil seiscientas.
- 29) Tierra al sitio "Vega de los Frai-les", de haber 28 áreas, 20 centiáreas. Va-lor pesetas, siete mil cincuenta.
- 30) Tierra junto al arroyo, titulada "Laderón", de haber 42 áreas, 30 cen-tiáreas. Valor pesetas, diez mil quinientas setenta y cinco.
- 31) Tierra al sitio "Vaciatrojes", de haber 15 fanegas, equivalentes a nueve hectáreas, 65 áreas y 94 centiáreas. Valor pesetas, doscientas cuarenta y un mil cua-trocientos ochenta y cinco.
- 32) Tierra titulada "Cuadro de los Picos", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Valor pesetas, cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco.
- 33) Tierra al sitio de "Los Llanos", de haber una hectárea, 72 áreas y 20 cen-tiáreas. Valor pesetas, noventa y tres mil cincuenta.
- 34) Tierra al sitio "Vereda de la Ser-na", de haber dos hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas. Valor pesetas, cincuenta y siete mil cuatrocientas.
- 35) Tierra al sitio "Pradillo" o "Vega de Gadea", de haber una hectárea, 30 áreas. Valor pesetas, treinta y dos mil quinientas.
- 36) Tierra al sitio del "Almendro", de haber 43 áreas y cinco centiáreas. Valor pesetas, diez mil setecientos sesenta y dos.
- 37) Tierra al sitio "Cerrojillo", de ca-ber una hectárea, 62 áreas y 20 centi-áreas. Valor pesetas, cuarenta mil quinientas cincuenta.
- 38) Tierra al sitio "Cerrojillo", de ca-ber una hectárea, 62 áreas y 20 centi-áreas. Valor pesetas, cuarenta mil quinientas cincuenta.
- 39) Tierra al sitio "La Galga", de ca-ber 86 áreas y 10 centiáreas. Valor pe-setas, veintidós mil quinientas veinticinco.
- 40) Tierra titulada "Camorro", de ca-ber 56 áreas y 20 centiáreas. Valor pe-setas, catorce mil cincuenta.
- 41) Tierra al sitio del "Camorro", de haber cuatro hectáreas, 59 áreas y 20 cen-tiáreas. Está dividida por "La Cañada". Valor pesetas, ciento catorce mil ocho-cientas.
- 42) Tierra al sitio titulado "Las Dos y Media", de haber dos hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas. Valor pesetas, cin-cuenta y siete mil cuatrocientas.
- 43) Tierra al sitio titulado "Las Dos y Media", de haber una hectárea, 43 áreas y 50 centiáreas, Valor pesetas, treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco.
- 44) Tierra en "La Cañada", de haber 88 áreas y 18 centiáreas. Valor pesetas, veintidós mil cuarenta y cinco.
- 45) Tierra al sitio "Longuera de Ro-dillas", al sitio "Valle de la Pila", de ca-ber tres fanegas. Valor pesetas, treinta y siete mil quinientas.
- 46) Tierra al sitio titulado "Viñazo Grande", al camino de la Torre, de haber dos hectáreas, 77 áreas y seis centiáreas. Valor pesetas, sesenta y nueve mil dos-cientos sesenta y cinco.
- 47) Tierra al sitio titulado "Longuera Camino de la Torre", de haber 64 áreas y 39 centiáreas. Valor pesetas, dieciséis mil noventa y siete.
- 48) Viña al sitio del "Cercado de los Frailes", con 785 cepas en una fanega y 75 estadales de tierra, o sea, 63 áreas y 42 centiáreas. Valor pesetas, veintiocho mil quinientas treinta y nueve.
- 49) Viña al sitio de "Los Viñazos", con 1.336 cepas en una fanega y nueve celemines de tierra, o sea, 88 áreas y 64 centiáreas. Valor pesetas, treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho.
- 50) Viña al sitio de "La Higuera", antes tierra, con 2.100 cepas en una ex-tensión de dos hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas. Valor pesetas, ciento un mil cuatrocientas veintiuna.
- 51) Tierra al sitio titulado "Yeguada Chica de la Vereda", de haber nueve hec-táreas, 65 áreas y 93 centiáreas. Valor pe-setas, doscientas cuarenta y un mil cua-trocientos ochenta y dos.
- 52) Tierra al sitio titulado "Yeguada Grande", de haber siete hectáreas, 78 áreas y nueve centiáreas. Valor pesetas, ciento noventa y dos mil veintidós.
- 53) Tierra al sitio titulado "Camo-rrro", de haber siete hectáreas, ocho áreas y 36 centiáreas. Valor pesetas, ciento setenta y siete mil noventa.
- 54) Tierra al sitio titulado "Cuadro de la Vereda de la Serna", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor

pesetas, treinta y dos mil ciento noventa y siete.

- 55) Tierra al sitio "Valhondo", de ca-ber ocho hectáreas, 37 áreas y 14 centi-áreas. A esta finca la atraviesa el camino Alto de Camarenilla. Valor pesetas, dos-cientas nueve mil doscientas ochenta y cinco.
- 56) Tierra al sitio "Longuera de la Veredilla", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor pesetas, treinta y dos mil ciento noventa y siete.
- 57) Tierra al sitio "Longuera de Los Llanos", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Valor pesetas, cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cinco.
- 58) Tierra al sitio titulado "Cuadra de la Cañada", de haber una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Valor pesetas, cua-renta y ocho mil doscientas noventa y cinco.
- 59) Tierra titulada "Laderón de la Ve-redilla", de haber tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas. Valor pesetas, ochenta mil cuatrocientas noventa y dos.
- 60) Tierra al sitio de "La Serna", de haber dos hectáreas, 39 áreas y 57 cen-tiáreas. Valor pesetas, cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos.
- 61) Tierra al sitio "Laderón", de ca-ber una hectárea, 61 áreas y 97 centi-áreas. Valor pesetas, cuarenta y siete mil novecientas diecisiete.
- 62) Tierra al sitio de la "Dehesilla del Monte", titulada "Vega de Arriba de la Suelta", de haber dos hectáreas, 77 áreas y 99 centiáreas. Valor pesetas, sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y siete.
- 63) Tierra titulada "Longuera Ancha de Cardosa" y "Cuadro de la Cañada", de haber seis hectáreas, 57 áreas y tres cen-tiáreas. Valor pesetas, ciento sesenta y cuatro mil doscientas sesenta y nueve.
- 64) Tierra al sitio de la "Dehesilla del Monte", titulada "Provincias y Besana de la Casa", de haber 14 hectáreas, 17 áreas y 70 centiáreas. Valor pesetas, trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veinti-cinco.
- 65) Tierra titulada "La Horca", de ca-ber ocho hectáreas, 69 áreas y 34 centi-áreas. Valor pesetas, doscientas diecisei-te mil trescientas treinta y cinco.
- 66) Tierra titulada "Cantizal", en la Vereda de las Viñas, de haber dos hec-táreas, 89 áreas y 78 centiáreas. Valor pe-setas, setenta y dos mil cuatrocientas cua-renta y cinco.
- 67) Tierra dividida en tres pedazos por el camino de la Torre, arroyo y Vere-da de la Tienda, llamada "Chaleco", de haber, 49 áreas y 90 centiáreas. Valor pe-setas, doce mil cuatrocientas setenta y cinco.
- 68) Tierra en la Vereda del Camorro, de haber dos hectáreas, ocho áreas y 62 centiáreas. Valor pesetas, cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco.
- 69) Tierra al sitio de "Los Llanos", de haber 17 hectáreas, 17 áreas y 42 centi-áreas. Valor pesetas, cuatrocientas veinti-nueve mil trescientas cincuenta y cinco.
- 70) Tierra al sitio "Longuera del Ca-rril de la Serna", de haber nueve hectá-reas, 64 áreas y 51 centiáreas. Valor pe-setas, ciento noventa y dos mil novecien-tas dos.
- 71) Tierra al sitio "Serna Grande", de haber 11 hectáreas, 27 áreas y 28 cen-tiáreas. Valor pesetas, doscientas cuarenta y tres mil quinientas noventa.
- 72) Casa en el barrio de San Blas, de-dicada a la labor. Tiene garaje, vivienda de criados, paraje, granja y corral. La lon-gitud del corral, desde el garaje colin-dante, es de 42 metros 15 centímetros cuadrados. Valor pesetas, un millón cien-to dieciocho mil cuatrocientas.
- 73) Tierra al sitio "Longuera de los Llanos", de haber nueve hectáreas, dos áreas y 83 centiáreas. Valor pesetas, dos-cientas veinticinco mil setecientos siete.
- 74) Tierra con parte de viña al sitio de "Los Llanos", de haber 42 hectáreas, 25 áreas y 80 centiáreas, con 5.753 cepas. Tiene una casa con una superficie de 82 metros 74 decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, cuatro dormito-rios, cuarto de aseo, cocina y despensa; y un edificio compuesto de dos viviendas denominadas B y C, unidas por un porche cubierto en el centro. La B ocupa una su-perficie de 117 metros 27 decímetros cua-drados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. La C mide igual superficie y cons-

ta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. El resto, no edificado, se destina a finca rústica de cereales. Valor pesetas veintidós millones doscientas cinco mil cuatrocientas.

A los fines de la subasta las fincas se agrupan en los siguientes lotes:

Lote número 1:

Integrado por la finca número 2. Valor pesetas, cuatrocientas dieciocho mil quinientas.

Lote número 2:

Integrado por la finca número 3. Valor pesetas, seiscientos dieciocho mil.

Lote número 3:

Integrado por la finca número 12. Valor pesetas, seiscientos ochenta mil.

Lote número 4:

Integrado por la finca número 19. Valor pesetas, doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas.

Lote número 5:

Integrado por la finca número 27. Valor pesetas, novecientos diez mil.

Lote número 6:

Integrado por las fincas números 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30. Valor pesetas, quinientas veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y nueve.

Lote número 7:

Integrado por las fincas números 16, 18, 26, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44. Valor pesetas, un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro.

Lote número 8:

Integrado por las fincas números 4, 5, 15, 20, 21, 33, 34, 35, 45, 46, 47, 57, 69, 70, 71 y 73. Valor pesetas, un millón ochocientos setenta y seis mil ciento veinticuatro.

Lote número 9:

Integrado por las fincas números 48, 49, 50, 58, 59, 60 y 61. Valor pesetas, cuatrocientas seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro.

Lote número 10:

Integrado por las fincas números 51, 52, 53, 54, 55 y 56. Valor pesetas, ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas setenta y tres.

Lote número 11:

Integrado por las fincas números 17, 18, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68. Valor pesetas, un millón ciento diecinueve mil seiscientos setenta y seis.

Lote número 12:

Integrado por las fincas números 72 y 74. Valor pesetas, veintidós millones trescientas veintitrés mil ochocientas.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.216)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", contra doña María Mercedes Ramos Méndez, asistida de su esposo, de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de ciento veinte mil trescientas sesenta y siete pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once

de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número setecientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos entre partes: de una y como demandante, "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendida por el Letrado don Enrique Cappa Soler; y de otra y como demandada, doña María Mercedes Ramos Méndez, asistida de su esposo, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos y de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de ciento veinte mil trescientas sesenta y siete pesetas; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", contra doña María Mercedes Ramos Méndez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la Compañía actora la suma de ciento veinte mil trescientas sesenta y siete pesetas reclamadas, más los intereses legales correspondientes de dicha suma. Condenando asimismo a la referida demandada al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Mercedes Ramos Méndez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.245)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, a nombre de doña Dominique Arainty Arhex, se ha iniciado expediente de declaración de herederos número mil quinientos seis de mil novecientos setenta y seis-T, por fallecimiento de doña María Arainty Arhex, nacida en Licq-Aherey (Francia) el catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, hija de Raymond y Marguerite (difuntos), cuyo óbito de tal causante acaeció en Madrid el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de viuda de don Rogelio Díaz-Otero y Téllez y sin dejar descendientes ni ascendientes, y por haber fallecido su aludido esposo, al que tenía instituido por testamento heredero de todos sus bienes, son llamados a heredarla sus hermanos de doble vínculo don Dominique y don Pierre Arainty Arhex, y por representación de otro hermano llamado también don Pierre Arainty Arhex, a sus hijos, don Jean, doña Jeanne, don Albert, doña Engrace, doña Marie-Luise, don Dominiguez y don Jacques Arainty Goyhenex, y en representación de su otro hermano de la dicha causante, don Jean Arainty Arhex, a sus hijos doña Marguerite, doña Anna, don Jean y doña María-Therese Arainty y Artigou.

Y en virtud de ello se previene dicho fallecimiento de la causante aludida doña María Arainty Arhex y que por haber fallecido su esposo, don Rogelio Díez-Otero, a quien tenía instituido total heredero de la misma, con anterioridad a aquélla, reclaman la herencia los antes mencionados, hermanos y sobrinos de aquélla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta y cinco días que al efecto se conceden, lo que deberán efectuar presentando los documentos que así lo acrediten y árbol genealógico del que resulte el parentesco con la causante.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.239)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número novecientos trece de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la entidad "Naviera del Pilar, S. A.", contra don José Navarro Sánchez, actualmente en ignorado paradero, con esta fecha y sin previo requerimiento se ha trabado embargo en bienes propiedad del demandado para asegurar las cantidades reclamadas, y por medio de la presente se le cite de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en dicho juicio y se ponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García.

(A.—6.242)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número mil ciento veintiocho de mil novecientos setenta y seis, instado por doña Gregoria Murillo Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos menores José Manuel y Ana María León Murillo, contra los ignorados herederos de don Angel Guillén Soriano y su esposa doña Gumersinda García Viruega, ha acordado emplazar por medio de la presente a los demandados para que dentro del término de nueve días, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma en dicho juicio, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.248)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en los autos que bajo el número noventa y ocho del pasado año mil novecientos setenta y tres se tramitan en este Juzgado, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal de su colegiado don Enrique Nuere Matauco, contra "Davica, Empresa Constructora, S. A.", por la presente cédula se hace saber al propio tiempo que se le notifica a la empresa demandada, en la persona de su señor representante legal de la misma, haberse causado traba y formal embargo, sin previo requerimiento, de pago como preceptúa el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante el ignorado domicilio o paradero de dicha entidad demandada y en ejecución de sentencia en el siguiente bien como de la propiedad de la demandada, "Davica, Empresa Constructora, S. A.". Las cantidades que existieren adeudadas a "Davica, Empresa Constructora, S. A." por el concepto de pago aplazado del precio de venta de los chalets construídos, números uno al diecisiete, ambos inclusive, "Quinta La Batanera", hoy calle del General Mola, número veintiséis, de Pozuelo de Alarcón, de cuenta y riesgo de la entidad actora, quedando afecto a cubrir las cantidades de quinientas setenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos de principal y más el interés del cinco por ciento de la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil setecientos doce pesetas con noventa céntimos, a cuyo pago fué condenada la entidad demandada, más la de cien mil pe-

setas, calculadas prudencialmente para costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, "Davica, Empresa Constructora, S. A.", en la persona de su representante legal, y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo en Madrid la presente, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.253)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente, del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Miguel Muñoz Balletero, casado, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle de Angel Luis de la Herranz, torre tres-nueve, piso octavo, número cuatro, sobre declaración de herederos abintestato de doña Presentación Muñoz Pérez, que falleció en esta capital sin otorgar testamento el ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, hija de Miguel y de Paulina y en estado de soltera, reclamándose la herencia para su hermano de doble vínculo don Guillermo Muñoz Pérez y para sus sobrinos don Miguel, don Pablo y don Antonio Muñoz Ballesteros, por representación de su fallecido padre don Miguel Muñoz Pérez, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.181)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número mil seiscientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, del causante don Juan de las Heras Mayoral, hijo de Francisco y Petra, natural de Casla (Segovia), que falleció en Madrid el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis sin otorgar testamento, y se reclama la herencia para sus hermanos de doble vínculo Felisa, Petra Isabel y Luisa de las Heras Mayoras, así como para los sobrinos Francisco, Eloísa y Mateo Heras Palomar, con la reserva legal usufructuaria a favor de la viuda doña Vicenta Carrasco Guerrero.

Por medio de edictos se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro de treinta días puedan comparecer en el expediente reclamándolo, y para que tenga lugar conforme a lo acordado se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.180)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil doscientos quince de mil novecientos setenta y cuatro se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la "Unión Española de Financiación, S. A." (UNIFIBAN), contra "Artepunt, S. L.", don José Guardio-

la Torregrosa, doña María Teresa Girbal Coromina y don José Guardiola Girbal, en reclamación de cantidad, cuantía un millón ciento cincuenta y tres mil trescientas setenta y nueve pesetas, en los que de conformidad con lo solicitado por la parte actora y establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, al desconocerse el actual domicilio o paradero de los mismos y sin previo requerimiento de pago, se ha embargado a doña María Teresa Girbal Coromina las acciones de que la misma es titular en la sociedad mercantil "Inmobiliaria Palafruguel, S. A.", con sede social en Barcelona, calle Gerona, número cincuenta y tres, bajo los números uno a noventa y tres, ambos inclusive, y a los demandados, "Artepunt, S. L.", don José Guardiola Torregrosa y don José Guardiola Girbal, los saldos de cuentas corrientes, de crédito, cartilla de ahorros y depósito de acciones que cada uno de ellos tenga abiertas o posea en el Banco Hispano Americano, oficina de Barcelona.

Se les cita de remate por medio del presente a los demandados indicados doña María Teresa Girbal Coromina, "Artepunt, S. L.", don José Guardiola Torregrosa y don José Guardiola Girbal, para que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.236)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ochocientos noventa-A de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra doña María Verónica Martínez Cabrera y don Sergio Bustos Santelices, en reclamación de cantidad, en los que se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez y dirigido por el Letrado don José García Bautista, contra doña María Verónica Martínez Cabrera y don Sergio Bustos Santelices, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Verónica Martínez Cabrera y don Sergio Bustos Santelices, y con su importe, íntegro pago a "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada de veintitrés mil cuarenta pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago condono expresamente a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación en forma a los demandados, cuyos domicilios se ignoran, doña María Verónica Martínez Cabrera y don Sergio Bustos Santelices, expido la presente que firmo y sello en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.251)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 21 de 1977, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Fidela Martín Esparza, natural de La Unión (Murcia), hija de Pedro y Concepción, fallecida sin testar en Madrid el 7 de marzo de 1976, en estado de casada con don Joaquín Almela Rodríguez, habiendo premuerto sus padres y no habiendo dejado descendientes, pero sí dos hermanos de doble vínculo, llamados don José Antonio Martín Esparza, solicitante del expediente, y doña Isabel Martín Esparza.

En dicho expediente se solicita se declare únicos y universales herederos de doña Fidela Martín Esparza y doña Isabel Martín Esparza, con reserva al cónyuge viudo, don Joaquín Almela Rodríguez, de la cuota viudal usufructuaria que legalmente le corresponde.

En su virtud, tratándose de sucesión entre colaterales y excediendo de diez mil pesetas el valor de los inmuebles de la herencia, he acordado, por providencia de esta fecha, la publicación del presente, anunciando el fallecimiento de la causante sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado.)

(G. C.—449)

(C.—1.961)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Gisper, S. A.", contra entidad "Charm Laboratories, S. A.", que tuvo su último domicilio en esta capital, paseo de la Castellana, número diecinueve, bajo derecha, y en la actualidad con domicilio desconocido, y en los cuales, por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó emplazar al señor representante legal de dicha demandada por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, extendiendo el presente que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—6.259)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número ciento ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, instados por "Financiera Carrión, Sociedad Anónima" (FINANCA), representada por el Procurador señor Dorremocha, contra don Enrique Muñoz Ortiz, por medio del presente se hace saber a la esposa de dicho demandado, doña Amalia Pérez Ferrando, que tenía su domicilio últimamente en Alicante y cuyo domicilio se desconoce, aunque al parecer lo tiene en Albacete, ignorándose el domicilio en esta última capital, que en este Juzgado se sigue el procedimiento refe-

rido en reclamación de la cantidad de ciento tres mil doscientas veintidós pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas para costas, y a cuyo demandado se le embargó el piso tercero del edificio Alicante, Urbanización "Los Jardines", partida de La Cruz, carretera de Villafraqueza, tercera escalera.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Amalia Pérez Ferrando, expido la presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.249)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos sesenta y seis del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José y don Justo Dávila Márquez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en Valdemoro, al sitio de "Valle de San Sebastián", catastrada como parcela número cuatro del polígono 14, de haber 30 áreas y 41 centiáreas. Que linda: al Norte, con el camino del Prado; Sur, camino del Prado y Millán-Pradana; Saliente, Angel Ugena Escolar, y Poniente, camino.

Se convoca, en virtud del presente, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí: P. S., el Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.204)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número doscientos sesenta y siete del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Moreno Verrire, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Solar, antes casa, hoy de nuevo reconstruida, en el casco de Valdemoro, calle Bretón de los Herreros, número 13. Ocupa una superficie de 809 metros cuadrados y 987 milímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo cubierto 564 metros cuadrados y 36 milímetros cuadrados y lo descubierto 245 metros cuadrados y 950 milímetros cuadrados. Tenía y tiene varias dependencias o habitaciones para viviendas. Linda: derecha, entrando, el callejón del Tambor; izquierda, de Ildefonso López Piñeiro; fondo, con la de Celestino Candelas Marcos, y frente, citada calle.

Se cita por medio del presente a los herederos y causahabientes del titular registral de la expresada finca, don Máximo Garrote López, por ser éstos desconocidos; y

Se convoca, en virtud del presente, a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí: P. S., el Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.237)

VALENCIA

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Valencia, bajo el número mil de mil novecientos setenta y seis, promovi-

dos por el Procurador don Julio Palacio Mon, en nombre y representación de don Carlos Joaquín Moreno García, contra don Eusebio Laguna de la Vera y doña María de los Angeles Prieto Alonso, los cuales se hallan en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, por la presente se emplaza a los referidos demandados don Eusebio Laguna de la Vera y doña María de los Angeles Prieto Alonso, para que dentro del término de nueve días improrrogables, más tres que por razón de la distancia se les concede, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados don Eusebio Laguna de la Vera y doña María de los Angeles Prieto Alonso, que se hallan en ignorado paradero, libro la presente cédula-edicto que firmo en Valencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.240)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Muñoz Rueda (Fidel), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por apropiación indebida en causa número 1 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—252)

Caffiero Jorquera (Juan Antonio), de veintisiete años, hijo de René y de Carmen, soltero, músico, natural de Santiago de Chile, vecino de Málaga, procesado en este Juzgado en causa núm. 15 de 1976, por el delito contra la salud pública, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, para notificarle el auto de prisión dictado.

(B.—384)

JUZGADO NUMERO 11

Don Luis Lerga Gonzálbez, Magistrado-Juez de instrucción número 11 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Santiago Hervás Calvo, nacido en Madrid el día 5 de marzo de 1955, hijo de Matías y de Felisa, soltero, sin profesión y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ser ingresado en prisión. (Sumario núm. 5 de 1977-B.)

(B.—253)

Don Luis Lerga Gonzálbez, Magistrado-Juez de instrucción núm. 11 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Reales Ramírez, nacido en Hinojosa del Valle (Badajoz) el 21 de noviembre de 1954, hijo de Isidro y de Joaquina, soltero, y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ser ingresado en prisión. (Sumario núm. 5 de 1977-B.)

(B.—254)

Don Luis Lerga González, Magistrado-Juez de instrucción número 11 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonio Pozas Bautista, nacido el 31 de diciembre de 1955 en Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Emilio y de Antonia, casado, solador, y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ser ingresado en prisión. (Sumario núm. 5 de 1977-B.)

(B.—255)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Sánchez González, hijo de José y de Pascuala, nacido en Jumilla (Murcia) el 15-10-1926, industrial, y cuyo domicilio lo tuvo en Almagro, núm. 49, Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión. (Sumario núm. 4 de 1977-G, por estafa.)

(B.—385)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a María Bernal Molina, de quien únicamente consta que tuvo su domicilio en la calle de Almagro, núm. 49, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducida a prisión. (Sumario número 4 de 1977-G, por estafa.)

(B.—386)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Sánchez González, de quien no constan circunstancias personales, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión. (Sumario núm. 4 de 1977-G, por estafa.)

(B.—387)

JUZGADO NUMERO 15

Sánchez Sierra (José Luis), nacido el 7 de mayo de 1954 en Madrid, digo, en Galapagar (Madrid), hijo de José y de Francisca, con el último domicilio en la calle de San Nicanor, núm. 6, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 15, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, en término de diez días, para constituirle en prisión provisional, que le ha sido decretada por auto de fecha 22 de diciembre pasado, y a fin de practicar con el mismo todas las diligencias pertinentes en el sumario núm. 114 de 1976, instruido por el delito de robo.

(B.—388)

JUZGADO NUMERO 16

Fernández Barrero (Miguel), nacido en Sevilla el 25 de marzo de 1956, hijo de Emilio y de Vicenta, de veinte años, soltero, estudiante, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, calle Virgen de la Cinta, número 31, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser emplazado e ingresado en prisión. Acordado en sumario 97 de 1976-A, por delito contra la salud pública.

(B.—121)

JUZGADO NUMERO 21

Fernando Velasco García, nacido el 26 de junio de 1945 en Madrid, hijo de José

y de Enriqueta, profesión del comercio, estado soltero, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, núm. 9, quinto piso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por auto dictado en sumario núm. 1.516 de 1976, sobre tenencia ilícita de armas, procedimiento de urgencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—313)

(B.—260)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Félez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de la Sociedad "Montubo, S. A.", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Juan Pérez Lobato, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día dos de marzo próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en don Manuel Pérez Lobato, hermano del demandado, con domicilio en el paseo de Muñoz Grandes, número diecisiete, "Amos Saneamientos", de esta jurisdicción de Carabanchel (Madrid).

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un cuarto de baño en color verde, compuesto de: bañera, de un metro; lavabo, con pedestal, de cincuenta y tres centímetros; inodoro, con depósito bajo, y bidet; todo ello modelo Lucerna, de la casa "Roca", y grifería, en lavabo de caño central y en bidet dos llaves, completamente nuevo. Valorado en la cantidad de doce mil pesetas.

Tres cuartos de baño en blanco, compuesto de: bañera de un metro; lavabo con pedestal, de cincuenta y tres centímetros; inodoro, con depósito bajo, y bidet; todo ello modelo Lucerna, de la casa "Roca", y grifería en lavabo de caño central y en bidet dos llaves, completamente nuevos. Valorados en la cantidad, cada uno de ellos, en nueve mil pesetas, que hacen un total, los tres cuartos de baño, de veintisiete mil pesetas.

Una mampara para bañera, en aluminio y plástico, éstos figurando cristales y puerta plegable. Valorado en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Tres espejos ovalados para cuarto de baño, con cerco, uno verde, otro color humo y el tercero azul, con dos luces en forma de brazo, separados del espejo. Valorados en tres mil pesetas cada uno, haciendo un total de nueve mil pesetas.

Un armario de acero inoxidable, de tres puertas-espejo, marca "Ronsón",

para cuarto de baño, para colgar. Valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Dos armarios metálicos, con luna en su parte superior, de noventa centímetros de altura la luna y treinta y tres centímetros de ancho; siendo el armario de uno sesenta y cinco metros de alto y treinta y tres centímetros de ancho; dos cajones, digo, cajones en su parte intermedia y una parte en su parte baja. Valorados cada uno de ellos en la cantidad de tres mil pesetas, que hacen un total de seis mil pesetas.

La totalidad de los bienes embargados es objeto de esta subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y para que sirva de publicación y anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.298)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto, número 727 de 1976, contra Juan Pérez Ayaso, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de febrero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Pérez Ayaso, domiciliado últimamente en Palencia, núm. 24, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—199)

En el juicio de faltas seguido por daños, número 459 de 1976, contra Benito Domingo Fernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 18 de febrero, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Benito Domingo Fernández, domiciliado últimamente en Getafe, calle de Cataluña, núm. 16, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—197)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, número 913 de 1976, contra Angel Luis González Torres, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 18 de febrero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Jareño Fernández, con su representante legal, domiciliado últimamente en Almadén, núm. 11, bajo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—198)

JUZGADO NUMERO 19

Dolores Santiago Alférez, nacida en Ecija (Sevilla) el día 1-5-1949, hija de Enrique y de Amalia, soltera, sus labores, y que tuvo su domicilio en la calle de Vargas, núm. 3, y Ricardo Haselden White, nacido el 29-11-1935 en Madrid, hijo de Arturo y de Ursula, casado, conductor, y que igualmente tuvo su domicilio en la calle de Vargas, núm. 3, de esta capital, hoy en ignorado paradero, siendo la primera lesionada y el segundo presunto inculcado en las presentes actuaciones, comparecerán el próximo día 16 de febrero, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión,

bajo el núm. 935 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—200)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 579 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Manuel Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 18 de febrero, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—201)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal núm. 23 de esta capital, en juicio de faltas núm. 987 de 1976, por hurto, en la que aparece como denunciada Rosario Barrul y Barrul, en ignorado paradero, ha acordado citarla por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia el día 11 de febrero, hora de las diez y treinta de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—204)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 510 de 1976, seguido por daños por imprudencia, se cita a Francisco Javier Aos Bishop, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220 (entrepantana), el día 25 de febrero de 1977, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—207)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.194 de 1976, seguido por hurto, se cita a Teodoro Benito Niguere, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (entrepantana), el día 25 de febrero de 1977, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—208)

JUZGADO NUMERO 26

Manuel Rojas Otero, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de marzo próximo, a las diez y cincuenta minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.300 de 1976, por daños imprudencia, como denunciante.

(G. C.—372)

(B.—211)

Fernando Algaba Martínez y Fernando Miguéla de la Melia, cuyos actuales domicilios se ignoran, deberán comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de marzo próximo, a las diez y cincuenta y cinco minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.172 de 1976, como denunciado y responsable civil, respectivamente.

(G. C.—373)

(B.—212)

Víctor San Llorente y Diego Miguéla Sancho, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción),

el día 2 de marzo, a las once y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.075 de 1976, por daños imprudencia, como perjudicado y denunciado, respectivamente. (G. C.—374) (B.—213)

Domingo Gil Alvaro, cuyo actual domicilio se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de marzo próximo, a las once y quince minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.278 de 1976, por daños imprudencia, como denunciado. (G. C.—375) (B.—214)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.360 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciante Tristán Hernández Gómez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—354) (B.—222)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.359 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como partes Julio Tinoco Polanco y María Pilar Camino Montaner, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve

treinta horas del día 11 de febrero comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—355) (B.—223)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.368 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado José Felipe Ruiz López, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—356) (B.—224)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.480 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Juan Jiménez Carlos, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 11 de febrero comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—357) (B.—225)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Esteban Alguacil Cantero, de cincuenta y siete años, hijo de Tomás y de Encarnación, soltero, con domicilio en Herminio Puertas, número 11, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero y su hora de las once y treinta comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 2.153 de 1976, sobre lesiones, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, posterior, como lesionado, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—228)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada se ha acordado dirigir el presente a fin de que se cite de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Rus Cabrera, el día 16 de febrero y hora de las doce de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado. El mismo tenía su último domicilio conocido en la calle de Allendesalazar, núm. 43, segundo C, de esta localidad. (G. C.—196) (B.—240)

En providencia de juicio de faltas por la de supuesto hurto de chatarra, que con el núm. 611 del año 1976 se sigue en este Juzgado a instancia de Eduardo Cebrián Hernando, contra Marcelo Guisado Juan y Diego Guisado Valcárcel, los cuales se encuentran en paradero ignorado, se cita por medio del presente a Marcelo Guisado Juan y Diego Guisado Valcárcel para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que viene señalado. (G. C.—327) (B.—242)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita a Ana Merino Lenzo, nacida en Sevilla, hija de Luis y de Ana, de dieciocho años de edad, soltera, cuyo último domicilio fué en la ca-

lle de Carretas, núm. 29, "Pensión Pepa", hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana comparezca en el Juzgado municipal, sito en la calle de Santiago, núm. 1, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 680 de 1976, en el que aparece como lesionada-perjudicada, debiendo comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse. (G. C.—236) (B.—243)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 368 de 1976, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico el día 22 de agosto de 1976, en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente a María Pascual Funera de Bellestino, para que el día 4 de marzo próximo, a las once y quince horas, comparezca ante este Juzgado comarcal de Collado Villalba, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas. (G. C.—220) (B.—247)

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas núm. 491 de 1976, sobre lesiones por imprudencia en accidente de circulación, en el que resultó lesionado Victoriano Agudo Lázaro, de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de Claudio y de Presentación, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Andrés Torrejón, núm. 13, primero C, en cuyos autos se ha acordado citar a referido lesionado por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, de Collado Villalba, para el próximo día 10 de marzo y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el facultativo correspondiente. (G. C.—417) (B.—248)

coeficiente retributivo 2,3 a los funcionarios de Servicios Especiales don Angel-Pablo García Iglesias, Taquígrafo Jefe; don Rafael Lara Pol, Taquígrafo, y don Agustín Gabela Gesta, Encargado del Depósito de Cadáveres de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y todo ello con efectos económicos de 1.º de diciembre de 1975.

294. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de febrero de 1976, por la que otorga su visado a los acuerdos corporativos de 29 de enero último, por los que la Corporación resolvió lo siguiente:

A) Asignar el coeficiente 1,7 a las plazas de Conductores del Parque Móvil Provincial y del Servicio de Vías y Obras provinciales, todo ello con efectos económicos de 27 de junio de 1975, fecha en que se acordó por la Corporación la citada asignación y que después de distintos desarrollos ahora es autorizada.

B) Integrar en el Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, y con los coeficientes que se indican, a los funcionarios del subgrupo de Subalternos de la Administración General que se dicen: Como Encargado general y con el coeficiente 1,9, a don Abundio Valera Alvarez; como Oficiales de Ceremonial y con el coeficiente 1,7, a don Mariano Díez Humbría, don Marcial Blázquez Salamanca, don Manuel Gómez de Aranda y Ramos, don Felipe García Riezu, don Juan Sánchez García, don César Polledo García, don Aniceto Fernández López, don Antonio Jordán Conisa, don Moisés Fernández Vázquez, don Andrés García Nogales, don Rutilio Martínez García, don Francisco Bartolomé Martín, don Tomás García Benito, don José Fente Vázquez y don Agapito Gil Lombardía, y como Ayudantes, con el coeficiente 1,5 a don Ramón Leceta Piedad, don Ramón García Hernández, don Manuel Martín Sanz y don Juan Antonio Cañizares Pinaglia, y todo ello con efectos de 29 de enero último, fecha en que la Corporación acordó la citada integración que ahora es autorizada.

295. Quedar enterada y conforme con la propuesta del Juez instructor de las diligencias de revisión del expediente de depuración político-social de doña Petra Sánchez Martín, en la que se propone dejar sin efecto la separación del servicio, que le fué impuesta en su cargo de Profesora de Enseñanza General Básica, y readmitiéndola sin sanción de ninguna clase; y elevar, de conformidad con lo propuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 1975, todo lo actuado al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a efectos de su preceptivo informe y para el ulterior envío al Ministerio de la Gobernación.

la Corporación, de García de Paredes, número 92, con objeto de cubrir en su día la necesidad de oficinas que tiene esta Diputación.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

279. Quedar enterada de que por el Instituto Nacional de Previsión han sido aprobadas las cuentas rendidas por las zonas de Latina, Tetuán, Chamartín, Vallecas, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo y Aranjuez, correspondiente a la gestión recaudatoria realizada durante el año 1975 por el concepto de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria de fincas exentas de contribución Rústica, recibos de los años 1967 a 1970.

280. Quedar enterada de que con el "Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica" del Ministerio de Agricultura han sido aprobadas las cuentas rendidas por las zonas de Latina, Universidad, Tetuán, Chamartín, Ventas, Arganzuela-Villaverde, Carabanchales, Vallecas, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Aranjuez, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, correspondientes a la gestión cobratoria realizada durante el año 1975 por el concepto de "Plagas del Campo".

Personal

FUNCIONARIOS

281. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad la plaza de Viceoficial Mayor, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 10 y 4 de los corrientes, respectivamente.

282. Nominar el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Viceoficial Mayor, el cual quedará constituido en la forma siguiente: Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Personal, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación. Vocales: Excelentísimo señor don Manuel Chacón Secos, por la Abogacía del Estado; don José-María Corella Monedero, por el Profesorado Oficial del Estado; don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local, y el Secretario General de la Corporación. Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General.

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 441 de 1976, sobre daños en accidente de tráfico a virtud de denuncia formulada por Manuel Jesús Martínez Toro, de veintiocho años de edad, casado, empleado de Banca, con D. N. I. núm. 34.577.299, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Toledo, núm. 142, quinto, número 3, en cuyos autos se ha acordado citar a dicho denunciante mediante el presente de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 11 de marzo y hora de las trece de su mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—431) (B.—250)

Don Justo Guedeja - Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 483 de 1974, sobre imprudencia simple en accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, en los que se ha acordado emplazar por medio de la presente a los perjudicados Carlos García Rubio y María Emilia Tomás Coll, que tuvieron su último domicilio conocido en la capital de España, Ciudad de los Angeles, bloque 96, séptimo A, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días puedan comparecer ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, en virtud de la apelación interpuesta por la perjudicada Clara Rodríguez Álvarez contra la sentencia dictada en los referidos autos.

(G. C.—418) (B.—249)

NAVALCARNERO

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 561 de 1976, sobre lesiones tráfico, se ha acordado citar al lesionado Tadeo Garrido Sánchez, que tenía su domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 7,200, contra el conductor Víctor

de la Peña Rueda, en ignorado domicilio del primero, para que comparezcan ante este Juzgado el día 8 de febrero y hora de las diez cincuenta de su mañana, para la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—190) (B.—245)

TORRIJOS

El señor Juez comarcal de Torrijos (Toledo), en juicio de faltas núm. 309 de 1976, sobre daños, contra Eduardo Verdes Ferrero y otros, ha mandado se cite a las partes del juicio reseñado y al señor Fiscal para que comparezcan ante la Sala de audiencia del Juzgado comarcal de esta Villa, sito en la plaza de San Isidro, el día 9 de febrero de 1977 y hora de las once quince de su mañana, a fin de que asistan a la celebración del mismo provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—201) (B.—246)

SEVILLA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 94 de 1975, por daños, contra Manuel Lorenzo Larraz, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Mirlo, núm. 8, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas correspondiente, que arroja un total de 1.730 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y transcurrido el mismo sin impugnarla ni hacerla efectiva se le requiere para que la haga efectiva, así como la indemnización al perjudicado por importe de 42.317 pesetas, lo que hace un total de 44.047 pesetas, que deberá abonar el condenado Manuel Lorenzo Larraz.

(G. C.—194) (B.—233)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Mozo del reemplazo 75-4.º Julio Pacheco Yepes, hijo de Alejandro y de Luisa, natural de Madrid, de veintidós años

de edad (10-10-1955), domiciliado últimamente en Eduardo Marquina, núm. 46, cuarto, segunda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Juez instructor Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—273) (B.—275)

El mozo del reemplazo 75 Daniel Moya Peña, hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid (Centro), de veintidós años de edad (30-4-1955), domiciliado últimamente en Jesús Jiménez, núm. 3 (Puente de Vallecas), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—274) (B.—276)

El mozo del reemplazo 75-4.º Rafael Vallejo Bote, hijo de Rafael y de Vicenta, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad (11-10-1955), cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la

citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—275)

(B.—277)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Carlos Torres Alba, hijo de Bernabé y de Felicidad, natural de El Ajo, provincia de Avila, de veinticinco años de edad (20-9-1951), domiciliado últimamente en Billarosa, bloque 76, Proveniencia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de enero de 1977.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—429)

(B.—278)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Arroyo Rodríguez (Alfonso), hijo de Vicente y de Concepción, natural de Madrid, de veintidós años de edad (4-9-1955), domiciliado últimamente en Canarias, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta n.º 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Juez instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.

(G. C.—217)

(B.—274)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 14

283. Nombrar el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Técnicos de Administración General, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Personal, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación. Vocales: Excelentísimo señor don Manuel Chacón Secos, como titular, y don José Luis Dago y Martínez de Carvajal, como suplente, por la Abogacía del Estado; don José-Mario Corrella Monedero, como titular, y don Juan D'Anjou González, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don José Maldonado Samper, Secretario General interino de la Corporación, como titular, y don Francisco Bermúdez-Cañete Ariza, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente; don Máximo Blanco Guriel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

284. Acceder a lo solicitado por don Carlos Ocaña de Francisco, Portero de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

285. Acceder a lo solicitado por don Carlos Gálvez Arnáiz, Auxiliar técnico de radioterapia de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle la excedencia activa en su cargo, sin sueldo, por pasar a desempeñar el de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con efectos de 31 de marzo actual.

286. Acceder a la renuncia voluntaria solicitada por don Jerónimo Onrubia Gila, Arquitecto del Servicio de Arquitectura Provincial, y, en su consecuencia, declararle cesante en el cargo con pérdida de todos los derechos sobre el mismo, y todo ello de conformidad con lo que establece el número 4 del artículo 68, en relación con el artículo 69, ambos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no habiendo lugar a la declaración de la excedencia voluntaria por cuanto que el interesado no ha prestado un año de servicios a la Corporación, que es el mínimo exigido para poder aplicar la letra a) del artículo 62 del Reglamento citado.

287. Jubilar a don Abundio Valera Álvarez, Portero Mayor de esta Corporación, con efectos de 2 de abril de 1976, fecha en que cumple la edad

de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

288. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Jesús Fernández-Muro Noguera, Médico de la Beneficencia Provincial, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

289. Asignar, con efectos de 1 de mayo de 1975, el coeficiente retributivo 5 a don Miguel Groba Groba, perteneciente a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Banda de Música Civiles, y todo ello de conformidad con lo que se establece en la disposición adicional segunda, número 1, del Decreto 687/75, de 21 de marzo; elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos, juntamente con el informe justificativo del mismo.

290. Estimar la instancia presentada por don José Rodríguez García, Calculista de la Corporación en situación de jubilado, por la que solicita la asignación del coeficiente 2,3 que corresponde a los Delineantes, y todo ello en razón a que se han de considerar similares ambas funciones profesionales, y, en su consecuencia, le es de aplicación analógica lo que establece la disposición transitoria segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo; y elevar este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

291. Aplicar la gracia del indulto a las sanciones disciplinarias impuestas a los funcionarios provinciales por la comisión de faltas, calificadas con el carácter de leves y graves, con anterioridad al día 22 de noviembre de 1975, quedando cancelados todos sus efectos, y todo ello en aplicación de la Orden de 17 de diciembre de 1975, que hace extensiva a las Corporaciones Locales lo dispuesto en el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre, por el que se concedió indulto general con motivo de la proclamación de Su Majestad Don Juan Carlos de Borbón como Rey de España.

292. Establecer, para todo el personal funcionario de la Corporación, el Complemento de dedicación especial por prolongación de jornada, sin exceder su equivalencia al número de horas mensuales que determina el número 2 de Instrucción número 11 de la Orden de 27 de diciembre de 1973, con efectos de 1.º de marzo de 1976, existiendo crédito presupuestario a tal efecto, y dar cuenta de este acuerdo a la Superioridad; todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 23 de octubre de 1973 y la Instrucción citada.

293. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de febrero de 1976, por la que ese Centro Directivo otorga su conformidad a los acuerdos de 29 de enero del mismo año, por los que la Corporación resolvió asignar, con carácter personal, el